**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL CELEBRADA EL MIÉRCOLES 10 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**

En la ciudad de Cuenca, en la Sala de Sesiones del Concejo Cantonal, el miércoles diez de octubre de dos mil dieciocho, a las quince horas con treinta y un minutos, se instala la Sesión Extraordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, presidida por la Abg. CPA Ruth Caldas, Vicealcaldesa de Cuenca.

**Asisten las y los señores Concejales:**

1. Dr. Marco Ávila,
2. Lcda. Miriam Capelo,
3. Sra. Paola Flores,
4. Sra. Eulalia Cobos,
5. Dra. Narcisa Gordillo,
6. Tnlg. Carolina Martínez,
7. Dr. Carlos Orellana,
8. Mgs. Monserrath Tello.

**Ingresan las y los señores Concejales:**

* Ing. Gissella Ochoa, a las 15:33;
* Ph.D. Cristian Zamora, a las 15:36;
* Psic. Gabriela Brito, a las 15:36;
* Ing. Dora Ordóñez, a las 15:37;
* Dra. Norma Illares, a las 16:10.

**Asisten las y los Funcionarios Municipales:**

* Arq. Pablo Barzallo, Director General de Áreas Históricas y Patrimoniales;
* Ing. Pablo Crespo, Director General de Áridos y Pétreos;
* Arq. Catalina Albán, Director General de Comisión de Gestión Ambiental;
* Crnl. Guillermo Cobo, Comandante de la Guardia Ciudadana;
* Arq. Carlos Álvarez, Director General de Control;
* Ing. Teodoro Montesinos, Asesor de la Alcaldía;
* Ing. Carlos Jácome, Director de la Corporación Aeroportuaria;
* Dr. Francisco Abril, Director General de Cultura, Recreación y Conocimiento;
* Econ. Ma. Fernanda Vintimilla, Directora Financiera,
* Ing. Carlos Cordero, Director Fiscalización;
* Lcda. Cecilia Ordóñez, Directora de Desarrollo Social y Productivo;
* Arq. Xavier Aguirre, Jefe de la Fundación el Barranco;
* Ing. Ivan Genovez, Jefe de la Fundación Iluminar;
* Psic. Tania Sarmiento, Fundación Turismo para Cuenca;
* Ing. Marcelo Abril, Jefe Administrativo Acción Social Municipal;
* Sr. Manolo Cárdenas Director de Mercados y Comercio Autónomo;
* Ing. Daniel Cárdenas, Director de Movilidad;
* Ing. Edison Castro, Director de Obras Públicas;
* Abg. Jorge Avilés Iñiguez, Participación y Gobernabilidad;
* Arq. Fanny Ochoa, Directora de Planificación Territorial;
* Lcdo. Vinicius Meneguelli, delegado de la Lcda. Paulina Crespo Directora de Relaciones Internacionales y Cooperación;
* Ing. Ximena Barrera, Directora de Tecnologías de la Información y Comunicaciones;
* Ing. Wilson Campoverde, Tesorero Municipal;
* Ing. Álvaro Vintimilla, Director de la Unidad Ejecutora de Proyectos.

**GERENTES:**

* Ing. Carlos Rojas, Gerente de la EDEC EP.;
* Dra. Andrea Arteaga, Gerente de la EMAC EP.;
* Ing. Milton Cabrera, delegada del Econ. Gerardo Maldonado, Gerente de la EMUCE EP;
* Econ. Tatiana Rivera, Gerente de la EMURPLAG EP.;
* Ing. Hernán Tamayo, Gerente de EMUVI EP.;
* Ing. Boris Piedra, Gerente de ETAPA EP;
* Ing. María de Lourdes Ocampo, Gerente de FARMASOL EP.

**COORDINADORES:**

* Ing. Daniel Cárdenas, Coordinador de Movilidad;
* Ing. Jorge Ochoa, Coordinador de Infraestructura y Servicios Públicos;
* Arq. Pablo Abad, Coordinador de Planeamiento.

Actúa el Secretario del Ilustre Concejo Cantonal, Dr. Juan Fernando Arteaga Tamariz.

SEÑORITA VICEALCALDESA: Funcionarios de la Corporación, a todos mi saludo y mi bienvenida a esta sesión extraordinaria. Por un pedido especial del Alcalde vamos a dar inicio a los puntos que han sido convocados dentro orden del día mientras esperamos que el titular de la presidencia se incorpore a la discusión. Reitero a ustedes mi saludo. Voy a pedir al señor Secretario se sirva verificar el quórum y una vez constatado podamos proceder con el orden previsto para la sesión.

SEÑOR SECRETARIO: Buenas tardes, señorita Vicealcaldesa. Al momento se encuentran 8 señoras, señoritas y señores Concejales en la sala, existe el quórum reglamentario necesario para la instalación.

SEÑORITA VICEALCALDESA: Gracias, señor Secretario. Con su certificación, sírvase, por favor, dar inicio con el orden del día previsto para esta sesión.

**1.-CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL TRASLADO DE LOS RESTOS MORTALES DEL POETA EFRAÍN JARA IDROVO AL MAUSOLEO DE HOMBRES Y MUJERES ILUSTRES DE LA CIUDAD DE CUENCA. SE CONOCERÁ EL MEMORÁNDUM MEMO-DGCRC-0414-2018 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2018 SUSCRITO POR EL DR. FRANCISCO ABRIL PIEDRA, DIRECTOR GENERAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y CONOCIMIENTO, Y ACTA 003-2018 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE CELEBRADA EL JUEVES 2 DE AGOSTO DEL AÑO 2018.**

SEÑORITA VICEALCALDESA: A consideración de los señores Concejales. Señora Concejal Monserrath Tello, por favor.

MGS. MONSERRATH TELLO: Muchas gracias, señorita Vicealcaldesa. Un saludo cordial a todos mis compañeros y compañeras Concejales y a todos los presentes en la sala. En efecto, por solicitud de los familiares y además también, creo que rindiendo un justo homenaje a quien fue en vida Efraín Jara Idrovo, la Comisión de la cultura sesionó y solicitó que se pueda trasladar los restos de Efraín Jara Idrovo al mausoleo donde están los personajes ilustres de la ciudad de Cuenca. Realmente creo que Efraín Jara Idrovo tiene méritos de sobra para ser considerado un personaje ilustre, sobre todo por su altísima labor en el ámbito de las artes literarias, él fue un poeta, fue un escritor, además también una de las personas involucradas en el quehacer cultural de Cuenca y quizás con una de las obras más importantes en la literatura ecuatoriana que es “Sollozo por Pedro Jara”, es uno de los poemas más difundidos a nivel nacional e internacional y, el autor posee una amplísima producción literaria; yo creo que deja en alto el nombre de la ciudad de Cuenca y obviamente de nuestra cultura, como uno de los grandes embajadores, al ser el portavoz de muchos de sus escritos. Entonces la intención ha sido en la Comisión de Cultura hacer un expediente breve de la biografía de él, que podría ser mucha más extensa; creemos que podría ser trasladado al mausoleo de los personajes ilustres y, como manda la normativa que tiene que ser el Concejo Cantonal quien pueda autorizar este traslado, entonces por esa razón hemos acudido a ustedes para uno por uno, luego viene el de Osmara de León que ya fue conocido por el Concejo Cantonal en su momento y también la posibilidad de poder trasladar a Zoila Esperanza Palacios que luego ya en su momento también iremos tratando punto por punto. Mocionar para que pueda ser acogido por el Concejo Cantonal y pueda ser autorizado el traslado de los restos de Efraín Jara Idrovo al mausoleo de los personajes ilustres de Cuenca.

SEÑORITA VICELALCALDESA: Gracias, señora Concejal Tello. A continuación las intervenciones del señor Concejal Carlos Orellana y de la señora Concejal Paola Flores, en ese orden por favor.

DR. CARLOS ORELLANA: Muchas gracias, señorita Vicealcaldesa. Un saludo a los compañeros y compañeras Concejales, a los funcionarios y a los ciudadanos presentes en esta sesión. Realmente me parece que la decisión y la solicitud de la Comisión de Cultura es la más acertada. Sin duda, Efraín Jara Idrovo es uno de los poetas más reconocidos en el país, y también uno de los mejores profesores, tuve la suerte de ser su alumno en el colegio Benigno Malo y realmente uno de los temas que lo hacen diferente es la calidad humana y, sobre todo la intención de que quienes estudiamos en su momento nos podamos graduar de humanos, decía él que es lo más importante y sin duda su trabajo, su obra literaria ha sido reconocida no solamente en el país. Yo creo que Efraín Jara, en buena hora este Concejo Cantonal, me parece que el anterior pudo realizarle un reconocimiento en vida y entregarle un reconocimiento que es uno más de los tantos que logró tener Efraín Jara Idrovo por toda su producción literaria y también por ser un destacado y connotado profesor en el glorioso colegio Benigno Malo. Así es que yo me sumo a la moción que ha presentado Monserrath Tello. Yo creo que, sin duda, vale la pena comenzar a darle uso además a este espacio que está destinado para los hombres y mujeres ilustres de Cuenca. La última vez que sucedió algo similar a esto fue hace muchos años donde también a otro poeta cuencano se logró así mismo por decisión unánime del Concejo solicitar que sus restos sean pasados al mausoleo de hombres ilustres. No ha pasado esto lamentablemente y también entiendo que en el caso que sigue ya se presentó la solicitud, pero había algún tema que tenía que subsanarse y en buena hora que ahora se pueda tomar la decisión tanto para un hombre y una mujer que le han dado mucho cariño y, sin duda son un ejemplo a seguir para futuras generaciones. Me sumo a la moción que presenta la compañera Concejal Tello.

SEÑORITA VICEALCALDESA: Gracias, señor Concejal. Hay una moción que cuenta con apoyo, señor Secretario. Señora Concejal Paola Flores, por favor.

SRA. PAOLA FLORES: Gracias, señorita Vicealcaldesa. A los compañeros y compañeras Concejales, buenas tardes y también a los Directores departamentales. En el mismo sentido señorita Vicealcaldesa apoyo la moción de la compañera Monserrath Tello, en vista que nosotros hemos tratado dentro de la Comisión de Cultura justamente trasladar sus restos al mausoleo de hombres y mujeres ilustres del cantón Cuenca.

SEÑORITA VICEALCALDESA: Gracias, señora Concejal. Señor Concejal Cristian Zamora y señora Concejal Narcisa Gordillo en ese orden, por favor.

PH.D. CRISTIAN ZAMORA: Muchas gracias señorita Vicealcaldesa, buenas tardes con todos los compañeros y presentes. En ese sentido también para sumarme en esta petición que ya la han hecho, nada más solicitando, señorita Vicealcaldesa, tal como la Concejal Tello ha solicitado en su oficio, el expediente del poeta en este caso que es el primer punto pero no está adjunto al expediente. Entiendo que la Comisión trató este expediente también se pide un tema de la biografía que sí está adjunta, muy sucinta por cierto, pero sí solicitaría que para los archivos de esta sesión de Concejo se adjunte el expediente completo porque eso precisamente honra la memoria de esas personas, que no únicamente pueda ir con una biografía bastante somera en todos los casos que vamos a analizar, sino que se adjunte ojalá la totalidad de la obra de estos ilustres cuencanos y cuencanas porque a la final para los tiempos que vendrán, cuando quizás nosotros ya no estemos con vida, lo que queda son los documentos de cuáles fueron las razones por las cuales estas personas están en el lugar privilegiado de la ciudad luego de que hayan muerto. Nada más para solicitar en caso que también los compañeros así también lo acojan, que el expediente completo y total y en caso de que falte, pues se lo tramite a través de la Dirección de cultura y puedo ser adjunto a este punto del orden del día para que quede eso en la historia de la ciudad.

SEÑORITA VICEALCALDESA: Gracias, señor Concejal Zamora. Concejal Narcisa Gordillo, por favor.

DRA. NARCISA GORDILLO: Gracias, compañera Vicealcaldesa. Muy buenas tardes con todos. Un saludo a todas compañeras y compañeros Concejales, funcionarios de la Corporación Municipal. Realmente el punto # 1 traído para la sesión de Concejo me parece sumamente acertado en el sentido de que se conozca y se resuelva sobre el traslado de los restos mortales del poeta Efraín Jara Idrovo al mausoleo de hombres y mujeres ilustres de la ciudad de Cuenca. En ese sentido, luego de la exposición realizada por los compañeros me sumo a la moción para que este punto sea aprobado y efectivamente se ejecute de esa manera con las observaciones realizadas también por el Concejal Zamora. Yo creo que es un reconocimiento a estos personajes que de una u otra manera han incidido en la cultura no solamente de Cuenca, sino a nivel nacional e internacional. Así es que para sumarme a la moción planteada. Gracias.

SEÑORITA VICEALCALDESA: Gracias, señora Concejal. Señor Concejal Marco Ávila, por favor.

DR. MARCO ÁVILA: Gracias señorita Vicealcaldesa. Buenas tardes a los compañeros Concejales, señores funcionarios y a todos los presentes. Como no puede ser de otra manera, también me sumo al requerimiento y el punto traído hoy para discusión. Sí me parece que es menester de alguna manera formalizar esta resolución, más allá de la parte formal en la que nosotros aprobemos el traslado, me parece que debería ser motivo de esta decisión efectivamente el que consta en documentos esa resolución, de alguna manera, perdonen el término, bien elaborada. Me parece que podríamos encargar a la propia Comisión que haga un resumen sucinto de las consideraciones por las cuales este Concejo resuelve o va a resolver en ese sentido de tal manera que efectivamente quede para el archivo histórico, inclusive debería ser una herramienta de consulta del propio cementerio cuando se consulte los personajes allí, poder conocer los méritos con base en los cuales fueron así considerados. Entonces esa sugerencia que podría sumarse a la moción y además también hacer constar en este documento, si es que es acogida la sugerencia, de que este Concejo Cantonal, nosotros compañeros Concejales, en conjunto con el Alcalde en noviembre de 2014, decidimos entregarle una de las preseas más importantes de la ciudad y ese hecho no está costando entre los antecedentes. Creo que fue una de las decisiones que han sido más acertadas y dentro la designación de preseas en ese entonces con méritos suficientes para así hacerlo y me parece que es un elemento que también debería constar en este documento. Esa mi sugerencia.

SEÑORITA VICEALCALDESA: Gracias, señor Concejal. Señor Secretario, voy a pedir por favor a usted se sirva dar lectura a la moción para ver si con base en eso y con las intervenciones de los señores Concejales, la señora Concejal proponente pueda hacer alguna modificación sobre el texto inicial.

SEÑOR SECRETARIO: La moción fue en el sentido de que se apruebe el traslado de los restos del poeta Efraín Jara Idrovo al mausoleo de hombres ilustres de Cuenca. El Concejal Cristian Zamora solicitó que se elabore, en caso de no existir, el expediente completo total del poeta para que se incorpore a los archivos de esta sesión en el tratamiento del primer punto del orden del día. El señor Concejal Marco Ávila ha adicionado en el sentido de que sea la propia Comisión de cultura la que elabore un documento que sería la resolución que se tome aquí en el Concejo para que conste en los archivos históricos de esta autorización y sirva para que la EMUCE pueda tener la ficha catastral del mausoleo completa.

SEÑORITA VICEALCALDESA: Gracias, señor Secretario. Voy a consultar a la proponente si es posible que podamos adicionar estos últimos elementos dentro de su moción con la intención de que podamos tener unanimidad sobre la importante resolución de este punto del orden del día. Por favor, señora Concejal Tello.

MGS. MONSERRATH TELLO: Muchas gracias, señorita Vicealcaldesa. En realidad no existe una forma establecida de una ficha técnica, de un expediente técnico, sin embargo lo que se puede hacer es tenemos resúmenes biográficos de las personas con las cuales a casi todos los personajes se las han trasladado sin embargo, creo que es posible inclusive que parte de la EMUCE, lo que ha hecho en algún momento es hacer una investigación mucho más profunda biográfica de los personajes y que luego termine también una publicación. Ya se hizo esto, recordarán no sé si fue en el 2012 me parece y valdría la pena que se pueda actualizar esta investigación dado que en estos últimos años han ingresado nuevos personajes ilustres al mausoleo y realmente por qué no puede contar con el apoyo de la Dirección de cultura, dado que algunos de estos personajes tienen que ver mucho con el quehacer cultural y creo que sería un justo homenaje el poder rendirles a través de esto. También considerar que para las tres personas que están entrando ahora en el panteón se está planteando la posibilidad de que también nombres de calles o de parques lleven los nombres de estas personas para que también pueda ser homenajeada su memoria a través de la denominación de vías y para eso también se necesitan los expedientes o, más que nada la reseña biográfica que amerita las razones por las cuales se les dedican calles o equipamientos públicos. Entonces con mucho gusto acoger esas solicitudes.

SEÑORITA VICEALCALDESA: Consulto a los señores Concejales sobre la moción que además ya contaba con apoyo. Si en ese sentido podemos resolver, se aprueba favorablemente, señor Secretario. Avanzamos, por favor.

**EL CONCEJO CANTONAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 10 DE OCTUBRE DE 2018, AL TRATAR EL PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DÍA, RESUELVE: “DAR POR CONOCIDO Y AUTORIZADO EL TRASLADO DE LOS RESTOS MORTALES DEL POETA EFRAÍN JARA IDROVO AL MAUSOLEO DE HOMBRES Y MUJERES ILUSTRES DE LA CIUDAD DE CUENCA”.**

**ADEMAS, EL CONCEJO CANTONAL SOLICITÓ QUE DESDE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y CONOCIMIENTO, SE HAGA LLEGAR EL EXPEDIENTE COMPLETO A LA SECRETARIA GENERAL PARA QUE SEA INCORPORADO EN LOS ARCHIVOS COMO ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DEL CONCEJO CANTONAL.**

**ADICIONALMENTE, EL CONCEJO CANTONAL REQUIRIÓ QUE LA COMISIÓN DE CULTURA SEA LA QUE ELABORE UN RESUMEN SUCINTO DE LAS CONSIDERACIONES POR LAS CUALES EL CONCEJO CANTONAL RESUELVE ESTOS TEMAS DE MUCHA TRASCENDENCIA EL MISMO QUE SERVIRÁ PARA EL ARCHIVO HISTÓRICO DE LA CIUDAD, LA CUAL SERÁ UNA HERRAMIENTA DE CONSULTA PARA LA EMUCE EP CUANDO SE CONSULTE A LOS PERSONAJES ILUSTRES Y PODER CONOCER LOS MÉRITOS PARA LOS CUALES FUERON ASÍ CONSIDERADOS, EN EL MENCIONADO RESUMEN DEBERÁ CONSTAR QUE EL CONCEJO CANTONAL EL 03 DE NOVIEMBRE DE 2014, ENTREGÓ UNA DE LAS PRESEAS MÁS IMPORTANTES DE LA CIUDAD.**

**2.-CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL TRASLADO DE LOS RESTOS MORTALES DE LA MAESTRA ZOILA ESPERANZA PALACIO AL MAUSOLEO DE HOMBRES Y MUJERES ILUSTRES DE LA CIUDAD DE CUENCA. SE CONOCERÁ EL MEMORANDO MEMO-DG-CRC-0414-2018 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2018 SUSCRITO POR EL DR. FRANCISCO ABRIL PIEDRA, DIRECTOR GENERAL DE CULTURA RECREACIÓN Y CONOCIMIENTO, Y EL ACTA 003-2018 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE CELEBRADA EL JUEVES 2 DE AGOSTO DEL AÑO 2018.**

SEÑORITA VICEALCALDESA: Gracias, señor Secretario. Señora Concejal Monserrath Tello, por favor.

MGS. MONSERRATH TELLO: En el mismo sentido, señorita Vicealcaldesa, compañeros y compañeras Concejales, la intención de poder llevar a esta persona, más allá de que creo que es un reconocimiento importante el hecho también de que ella es una de las mujeres y a las pocas mujeres que entraría al panteón de ilustres, que pueda ser reconocida su labor sobre todo en el ámbito educativo y sobre todo en la solidaridad que ha hecho Zoila Esperanza Palacio reciba inclusive condecoraciones del mismo Concejo Cantonal en el año 88, la presea Hermano Miguel, también el Mérito a la Cultura por el Ministerio de Cultura en su momento en el año 83 y también del Mérito Educativo por el Gobierno nacional que se le entregó en el año de 1982. Zoila Esperanza Palacios quizás es una de las mujeres más notables sobre todo, por su labor incansable. En cuanto a la educación, fue quien fundó la escuela España en el barrio El Vecino y luego posteriormente el colegio Israel que ahora juntos llevan el nombre de Unidad educativa Zoila Esperanza Palacios. Es una mujer que cuentan los relatos, alguna vez tuvimos una tertulia histórica y esto está recogido ya en documentos y además en formato digital también, en una tertulia que se hizo en El Vecino, en la Rafael María Arízaga contaban que esta señora cuando los niños no querían ir, ella iba casa por casa invitando a los padres de familia llevando los niños, incluso a los niños que estaban en situación de calle para que puedan acceder a la escuela y también contaba la historia o las anécdotas de que era ella quien cuidaba de María la guagua, otro personaje también histórico de una forma muy solidaria y muy atenta de poder trabajar por las personas desposeídas de toda la zona de El Vecino. Ha sido una mujer además también que incursionó como periodista, también ha sido literata, ha escrito poesía, ha escrito literatura y además también un amplio trabajo en el ámbito de la educación que creo que la hacen dignos de merecer que ella pueda ser reconocida como una de los pioneras y como una de las mujeres con una amplísima biografía en cuanto a lo que en ese tiempo las mujeres podían acceder o tenían su limitación para acceder a actividades públicas y creo que ella fue una de las mujeres pioneras en ese sentido. Más bien para mocionar a que el Concejo Cantonal de igual manera pueda en el mismo ámbito que el anterior autorizar para que puedan ser trasladados sus restos al mausoleo de personajes de hombres y mujeres ilustres del cantón Cuenca y, obviamente adjuntar su relato histórico y ojalá también se puede hacer una investigación para que la memoria y la biografía de ella pueda ser parte y acompañar a esta resolución y acompañarle en todos los proyectos que se publican en el mausoleo, en la EMUCE, en la Ordenanza de la denominación de vías y en la base de datos que tiene la municipalidad con sus personajes y los nombres de las personas que se les dan a las a las vías y equipamientos urbanos.

SEÑORITA VICEALCALDESA: Gracias, señora Concejala. Hay una moción. Señora Concejal Miriam Capelo, por favor.

LCDA.MIRIAM CAPELO: Sí, muy buenas tardes señorita Vicealcaldesa, compañeros Concejales y todos aquí presentes. Muy bienvenido el reconocimiento para todas estas personas ilustres. Efectivamente tengo la oportunidad y con mucho orgullo de decir que ella fue una de las promotoras de crear el comedor municipal en la escuela España, durante muchos años tuvimos la oportunidad de trabajar con ella y se dedicaba a hacer labor social a la gente indigente que vivía en las calles y ella era quien se iba personalmente a ver a las familias, a los niños de escasos recursos económicos, con quienes organizaba actividades recreativas, una alimentación nutritiva y también el ingreso a nivel educativo. Muy bien merecida por lo tanto me sumo a la decisión, al apoyo.

SEÑORITA VICEALCALDESA: Gracias, señora Concejal. Hay una moción que cuenta con apoyo; consulto a los señores Concejales. Señor Concejal Cristian Zamora, por favor.

PH.D. CRISTIAN ZAMORA: Nada más pedir de manera explícita que igualmente el expediente completo de la ciudadana sea adjuntado a los documentos de esta sesión de Concejo.

SEÑORITA VICEALCALDESA: Señor Secretario, tal como lo había indicado la señora Concejal Tello en su moción para tener en cuenta que se despache la documentación, a fin de que los señores Concejales puedan tener todos los documentos que configuran la decisión que está por tomarse. Ratifico mi consulta respecto de la moción; cuenta con apoyo. Se aprueba por unanimidad, señor Secretario. Avanzamos por favor.

**EL CONCEJO CANTONAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 10 DE OCTUBRE DE 2018, AL TRATAR EL PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA, RESUELVE: “DAR POR CONOCIDO Y AUTORIZADO EL TRASLADO DE LOS RESTOS MORTALES DE LA MAESTRA ZOILA ESPERANZA PALACIO AL MAUSOLEO DE HOMBRES Y MUJERES ILUSTRES DE LA CIUDAD DE CUENCA”.**

**ADEMAS, EL CONCEJO CANTONAL SOLICITÓ QUE DESDE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y CONOCIMIENTO, SE HAGA LLEGAR EL EXPEDIENTE COMPLETO A LA SECRETARIA GENERAL PARA QUE SEA INCORPORADO EN LOS ARCHIVOS COMO ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DEL CONCEJO CANTONAL.**

**ADICIONALMENTE, EL CONCEJO CANTONAL REQUIRIÓ QUE LA COMISIÓN DE CULTURA SEA LA QUE ELABORE UN RESUMEN SUCINTO DE LAS CONSIDERACIONES POR LAS CUALES EL CONCEJO CANTONAL RESUELVE ESTOS TEMAS DE MUCHA TRASCENDENCIA EL MISMO QUE SERVIRÁ PARA EL ARCHIVO HISTÓRICO DE LA CIUDAD, LA CUAL SERÁ UNA HERRAMIENTA DE CONSULTA PARA LA EMUCE EP CUANDO SE CONSULTE A LOS PERSONAJES ILUSTRES Y PODER CONOCER LOS MÉRITOS PARA LOS CUALES FUERON ASÍ CONSIDERADOS.**

**3.-CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SEÑORA YASMÍN LEÓN VILLAMANA SOBRE EL TRASLADO DE LOS RESTOS MORTALES DE SU SEÑORA MADRE OSMARA DE LEÓN AL MAUSOLEO DE LOS HOMBRES Y MUJERES ILUSTRES DE LA CIUDAD DE CUENCA, PUNTO SUSPENDIDO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 13 DE JULIO DE 2016. SE CONOCERÁ EL MEMORÁNDUM MEMO-DGCRC-0414-2018 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2018 SUSCRITO POR EL DR. FRANCISCO ABRIL PIEDRA, DIRECTOR GENERAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y CONOCIMIENTO, Y ACTA 003-2018 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE CULTURA EDUCACIÓN Y DEPORTES, CELEBRADA EL JUEVES 2 DE AGOSTO DEL AÑO 2018.**

SEÑORITA VICEALCALDESA: Gracias, señor Secretario. Señora Concejal Monserrath Tello, señora Concejal Carolina Martínez, en ese orden por favor; luego la señora Concejal Eulalia Cobos y el Sr. Concejal Marco Ávila.

MGS.MONSERRATH TELLO: Muchas gracias, señorita Vicealcaldesa. Entiendo que en la sesión yo no estuve presente que se había conocido este punto, se había solicitado que se pueda hacer un expediente entiendo de quien en vida fue Osmara de León, sin embargo vale la pena recalcar que ella fue declarada Mujer ilustre en el año 2009 y además también se le entregó la más alta presea que era la Santa Ana de los 4 ríos de Cuenca el mes de abril de 2001. Entonces en ese momento ya también acreditaba razones y motivos de sobra para ser considerada como una persona que debería ser realzada por sus méritos y su trabajo. Osmara es quizás una de las personas, también de las mujeres que prácticamente causó todo un revuelo en la ciudad de Cuenca sobre todo por la incorporación de la danza moderna y el ballet en la ciudad, además también fue una de las primeras mujeres que ocupaba los micrófonos como periodista trabajó en lo que fue Ondas Azuayas, una de las primeras mujeres que incursionó en el ámbito del periodismo y de la comunicación, fue locutora, también en el ámbito como decía de las artes y de las expresiones corporales, en la danza moderna, en el en el ballet y obviamente una de las mujeres que tuvo a su cargo durante muchos años el conservatorio en la parte de danza y que logró transformar las artes escénicas en el cantón Cuenca. Esos son los méritos en resumen que tiene Osmara de León por los cuales debería ser reconocida. Sin embargo, su familia también ha hecho llegar una biografía un poco más extensa de todas las actividades que ella ha ido consiguiendo para el quehacer cultural, quehacer periodístico sobre todo de la mujer en el ámbito de lo público cuando en ese tiempo tampoco era muy accesible o muy común la vida pública de las mujeres sobre todo a través de los micrófonos y a través de las danzas o de las de las artes escénicas. De igual de igual manera, para mocionar que pueda ser acogido y autorizado, igual que en los casos anteriores y, en caso de requerir, también que se pueda hacer un expediente más extenso y se pueda publicar ese expediente conjuntamente con esta resolución.

SEÑORITA VICEALCALDESA: Gracias, señora Concejal. Señora Concejal Carolina Martínez.

TNLG. CAROLINA MARTÍNEZ: Buenas tardes compañeros y compañeras Concejalas, a la señorita Vicealcaldesa un gusto saludarla, a los presentes, muy buenas tardes. Efectivamente primero para apoyar la moción presentada por la compañera Concejal Monserrath Tello. Deberían dejar un precedente cuando planteamos este tipo de propuestas al Concejo Cantonal. Es una pena, una lástima y voy a decirlo, una vergüenza: en el documento que nos entregan en el oficio presentado por Yasmín León Villamana que es la hija de Osmara de León, mujer ilustre, mujer comprometida, mujer luchadora, esté planteado lo siguiente, me permito leer, en el segundo texto plantea que “se conocerá el oficio suscrito por el Procurador Síndico Municipal de fecha 31 de mayo, que fue trasladado el tema y desafortunadamente no aprobado alegando que los miembros del Concejo Cantonal desconocían del nombramiento de mi señora madre como ciudadana ilustre de la ciudad”. Realmente es una pena que esto esté como un texto y que se haya plantado la preocupación de Jasmín a la cual con todo el cariño y respeto, conozco a ella y a su familia porque efectivamente fue un golpe muy duro recibido para esta familia, ya que Osmara de León no solo aportó a la cultura, al arte y a la comunicación, a la vida de muchas niñas y mujeres que en ese tiempo incursionaban en este espacio tan importante como son las artes escénicas. ¡Qué pena que en la carta plantee esto! Estoy revisando el acta de esa sesión y no recuerdo haber estado porque sin duda el desconocimiento, tampoco tenemos la obligación de conocer a cada uno de las personas que han sido condecoradas, sin embargo no podíamos haber suspendido ese punto del orden del día a lo mejor por el desconocimiento de uno o dos Concejales. Yo, a través de este espacio pido disculpas públicas porque seguramente como me decía Jasmín para nosotros fue un golpe muy fuerte que se haya suspendido este punto del orden del día y, qué pena, y a lo mejor ahí sí el Concejal Cristian Zamora tiene toda la razón: si no nos llega el expediente completo a lo mejor efectivamente podemos caer en este error de no aprobar un tema muy importante como este y, sin duda afectar en este caso a la memoria de una mujer tan valiosa en Cuenca. Yo simplemente quiero dejar sentada esta situación y que ojalá no podamos volver a cometer este mismo error y plantear que, de parte del Síndico Municipal, quisiera revisar el oficio ya que no cuento en mis manos, cómo se planteó este tema del desconocimiento. Creo que eso está de por más, realmente insisto, para la familia de Osmara fue una situación bastante incómoda sin embargo creo que se está haciendo justicia y insisto quede en actas la disculpa que se merece Osmara de León y su familia con respecto a esta situación tan incómoda que habrán pasado en esa sesión de Concejo. Simplemente para apoyar a la Concejal Tello y estamos haciendo honra al trabajo y a la trayectoria de una mujer maravillosa como fue Osmara de León.

SEÑORITA VICEALCALDESA: Muchas gracias, señora Concejal. Señora Concejal Eulalia Cobos por favor.

SRA. EULALIA COBOS: Compañeros, yo creo que es lo más justo que deban reposar en el mausoleo de hombres y mujeres ilustres los restos mortales del poeta Efraín Jara Idrovo, de la maestra Zoila Esperanza Palacios y de la señora Carmen Estrella Villamana Bretos, más conocida como doña Osmara de León, personajes reconocidos a nivel nacional e internacional, personajes que han hecho historia en esta ciudad. Es lo menos que podemos hacer el Ilustre Concejo Cantonal de aprobar el traslado de los restos mortales al mausoleo de hombres y mujeres ilustres. Sería un justo y merecido homenaje dado el aporte y el legado de los insignes personajes que, sin duda, perdurarán por muchos años en la sociedad Cuencana y Ecuatoriana. Para sumarme a la moción de la compañera Monserrath Tello.

SEÑORITA VICEALCALDESA: Gracias, señora Concejal Cobos. Señor Concejal Marco Ávila por favor.

DR. MARCO ÁVILA: Gracias, señorita Vicealcaldesa. Trato de hacer memoria con respecto a la sesión en la que este Concejo Cantonal conoció justamente esta solicitud. Muchos debatimos al respecto, recuerdo personalmente haber argumentado con razones y motivos suficientes para que sea considerado por este Concejo el traslado de los restos mortales. Voy a pedir por secretaría que se revise efectivamente el acta de aquella sesión porque no puede quedar de alguna manera en entredicho el porqué fue la razón con respecto a ese momento suspender. Y eso hay que decirlo de manera clara de lo que ha podido determinar el señor Secretario se suspendió esta resolución, mas no es que se ha negado y peor aún dejado de reconocer los méritos de Osmara de León. Entonces me parece que es importante ante la comunicación que hizo referencia la Concejala Martínez, determinar efectivamente para la memoria histórica por qué este Concejo en ese momento resolvió aquello. Y me parece que fue porque hubo un error en cuanto a cómo se trajo el punto del orden del día pero yo creo que es importante poder tener claridad con respecto a eso. Lo que sí me preocupa también y debo decirlo más allá de los méritos que son de sobra, y en esa sesión yo recuerdo haberlos defendido en muchísimos de los ámbitos en los que hizo vida, ciudad e historia Osmara de León. Me preocupa mucho los tiempos que han transcurrido desde aquel entonces y yo sí consulto tanto a la secretaría del Concejo, a la Dirección de cultura y a la Comisión de cultura por qué han tenido que pasar más de dos años desde que este Concejo suspendió la resolución para volverla a conocer, si ustedes pueden ver el informe de la Comisión de cultura efectivamente es de 24 de agosto de 2018, pero todos los otros documentos son conocidos en el 2016 y por allí hay uno del 2017, es decir hubiésemos estado en capacidad de haber resuelto este tema con muchísima anticipación y yo sí quisiera que se nos den respuestas con respecto a este tema. No puede ser que los temas suspendidos en un determinado momento regresen al conocimiento del Concejo dos años, tres meses después, y estoy seguro que esto no es el único caso. Entonces yo sí requería con su venia, señorita Vicealcaldesa en su calidad de presidenta de la sesión que se nos haga conocer cuál fue la resolución en el año 2016 por parte de secretaría y que se nos informe de lo particular por parte de la Dirección de cultura, por qué este punto ha tardado tanto en venir al conocimiento del Concejo.

SEÑORITA VICEALCALDESA: Con gusto, señor Concejal. Señor Secretario, por favor.

SEÑOR SECRETARIO: Nos dan un minuto, señorita Vicealcaldesa para ubicar el acta.

SEÑORITA VICEALCALDESA: Mientras ubica el acta correspondiente, la intervención de la señora Concejal Monserrath Tello, presidenta de la Comisión de cultura.

MGS. MONSERRATH TELLO: Muchas gracias. Creo que la Comisión de Cultura sesionó según las actas que tengo, no tengo memoria inmediata las fechas de celebración, la sesión fue celebrada el 30 de septiembre del año 2016, un mes posterior a la resolución del Concejo Cantonal bueno no es un mes entero sino varios días después inmediatos de que la sesión que el Concejo Cantonal resolvió eso. La Comisión de Cultura sesionó se pidieron expedientes, luego se conoció que en la sesión se autorizó para que sea trasladada la información al Concejo que esto se conozca y luego realmente como conocimos otros restos, más bien decidimos juntar todo nuevamente para mandar al Concejo Cantonal pero la sesión del Concejo de la Comisión resolvió a un mes siguiente de que el Concejo Cantonal haya tomado la decisión.

SEÑORITA VICEALCALDESA: Gracias señora Concejal. Señor Secretario, por favor. El punto fue tratado en la sesión del 13 julio del 2006, punto 1 del orden del día.

SEÑOR SECRETARIO: Señorita Vicealcaldesa, procedo a dar lectura al oficio que en su momento, 13 julio del 2016, se envió con el tema del tratamiento de este punto. Fecha sesión del 13 de julio de 2016, dirigido a la magíster Eliana Bojorque, Directora General de Cultura y Educación; fecha del oficio 27 de julio de 2016, número del oficio 3375, “Para los fines consiguientes comunicó a Ud. que el Concejo Cantonal, en sesión extraordinaria celebrada el miércoles 13 de julio de 2016, al tratar el punto 1 del orden del día, resolvió suspender la solicitud presentada por la señora Jasmín León Villamana sobre el traslado de los restos mortales de su señora madre Osmara de León al mausoleo de los hombres y mujeres ilustres de la ciudad de Cuenca para que se elabore un informe desde la Dirección de cultura conjuntamente con la Comisión para ser conocido en el Concejo Cantonal y para ocasiones futuras se recomienda la elaboración de un reglamento”.

SEÑORITA VICEALCALDESA: Gracias, señor Secretario. Al señor Director de Cultura tal vez, que además ejerce la secretaría de la Comisión, por favor, Dr. Abril.

DIRECTOR DE CULTURA: Buenas tardes, señorita Vicealcaldesa, señoras Concejales, señoras Concejales, señores Concejales. Nosotros como Comisión de Cultura con fecha 27 de marzo de 2017 se entrega el documento hacia Secretaría general analizando todas las recomendaciones que se habían otorgado por parte del Concejo Cantonal. Entonces desde esto nosotros hemos venido dando el trámite y el seguimiento respectivo.

SEÑORITA VICEALCALDESA: Una consulta por parte del señor Concejal Ávila.

DR. MARCO ÁVILA: Gracias. La resolución es del 13 julio de 2016. Usted señor Director entonces dice que en marzo de 2017 le llegó recién la resolución de la Comisión de cultura y de marzo de 2017 hasta octubre del 2018 se han demorado en dar paso a esto. Es decir, ha pasado un año desde la resolución hasta que haya un informe y desde ese informe o desde esa nueva resolución hasta que se haga el informe un año más.

SEÑORITA VICEALCALDESA: Señor Director.

DIRECTOR DE CULTURA: A ver, justamente al mes de lo que había ingresado a la Dirección de Cultura la recomendación por parte del Concejo, nosotros empezamos a tratar el tema señor Concejal. Yo estuve a cargo desde el mes de septiembre del 2016, a partir de eso, lo que nosotros podríamos dar fe es de que el 27 de marzo nosotros entregamos en Secretaría general.

SEÑORITA VICEALCALDESA: Gracias señor, Director de Cultura. Sobre el punto del orden del día, señor Concejal Cristian Zamora.

PH.D. CRISTIAN ZAMORA: En el mismo sentido, la resolución del Concejo fue la elaboración del reglamento para el tema de hombres ilustres. Señor Director, ¿dónde está ese reglamento?

DIRECTOR DE CULTURA: Las recomendaciones que se habían enviado por parte de la Comisión de Cultura fueron enlazadas con la empresa, en este caso, perdón se me va el nombre, con Gerardo Maldonado de la EMUCE, se había coordinado en el sentido de que no hacía falta un reglamento por cuanto ellos internamente habían manifestado que tienen esta disposición de que sea motivado por parte de un Concejal cuando se quieren hacer este tipo de traslados y lógicamente tenían que ser aprobados dentro del Concejo Cantonal.

SEÑORITA VICEALCALDESA: Gracias, señor Director. Señora Concejal Monserrath Tello.

MGS. MONSERRATH TELLO: Gracias, señorita Vicealcaldesa. De la resolución, el reglamento no se ha elaborado, sin embargo considerando que para el traslado de restos y demás deberían acreditar méritos y demás, existe la Ordenanza de nominación de vías, equipamientos urbanos que además está en modificación y la Comisión de cultura está proponiendo ya una reforma a la Ordenanza que se planteó en el año 2011, me parece, en la cual se incorporan también aspectos de esto, pero es dentro de la Ordenanza no de los reglamentos todo el tema de denominación de vía, equipamientos urbanos y demás, en el cual también la intención sería poder conocer el traslado de restos siempre cuando amerite obviamente todos los temas requeridos para que puedan ser considerados en esta distinción que hace el Concejo Cantonal a la ciudadanía. Esa reforma a la Ordenanza está tratando la Comisión de nominación de vías, ya pasó su primera revisión y estamos prontos para la socialización de su primer borrador. Eso es lo que les puedo informar al respecto, sin embargo, con respecto al tema de lo que nosotros enviamos como Comisión de Cultura que se celebró el 30 septiembre al Concejo Cantonal, se envía al Señor Juan Fernando Arteaga el 27 marzo de 2017, es decir, hace ya casi más de un año para que sea conocido en el Concejo Cantonal, sin embargo al no conocerse entendemos que esto tiene que autorizar el señor Alcalde. El señor Alcalde tendrá sus razones para no haber puesto esto en el orden del día, sin embargo al tener y aprovechando el tema de los restos de Efraín Jara Idrovo, los restos de Zoila Esperanza Palacios, aprovechamos para mandar un expediente y reiterar nuevamente este tema para que pueda ser conocido por fin en el Concejo Cantonal. En lo que corresponde a la Comisión y al encargo hecho por ustedes señoras y señores Concejales, la Comisión de Cultura ha cumplido con los tiempos establecidos que nos pedían y además también como les digo con el respeto a la reforma de la Ordenanza de la denominación de vías y calles donde podrían perfectamente entrar todo el tema del traslado de restos al ser también equipamientos urbanos los que van a recibir este tipo de actividades para que puedan incluirse aquí y pueden también entrar entre otros equipamientos urbanos con una gran base de datos con las biografías de los personajes que llevan los nombres de vías, nombres de parques y además también en este caso que puedan incorporarse los nombres de los personajes ilustres que están también en el panteón de ilustres de Cuenca.

SEÑORITA VICEALCALDESA: Gracias señora Concejal. Voy a dar paso a la señora Concejal Gabriela Brito y al señor Concejal Cristian Zamora.

PSIC. GABRIELA BRITO: Señorita Vicealcaldesa, compañeros y compañeras Concejales, un saludo a todas y todos los presentes en la sala. Bueno, yo quisiera plantear dos temas. Primero, creo que es un honor para este Concejo Cantonal hacer justicia en cuanto al hecho de que estos ilustres personajes pueden estar en los mausoleos de hombres y mujeres ilustres de la ciudad de Cuenca. Creo también que es importante que le podamos dar vida a este mausoleo a través de las visitas guiadas que se hace en muchos centros educativos o se deberían hacer en su momento como se hicieron, no sé si ya no se continúa con esta práctica. También que se pueda, como comentó la Concejala Tello, el poder hacer reseñas, memorias biográficas, sobre el legado, la vida, las luchas que tuvieron los personajes que se encuentran en este lugar porque creo que al final del día estos mausoleos tienen que volverse vivos a través de la interacción que estos puedan tener hacia las nuevas generaciones. Allí un llamado de atención a la EMUCE solicitándole se pueda, entiendo que en coordinación con la Dirección de Cultura, levantar reseñas de legados de aquellos personajes que pasan a ser parte de este mausoleo en su momento. También recuerdo existía un manual biográfico donde se podía conocer a cada personaje a profundidad, creo que deberíamos de retomar esta práctica, entendiendo que existen nuevos personajes que se van incorporando. Vemos mujeres también con mucho orgullo que van a estar en este mausoleo, que se pueda hacer una actualización de todo el catastro de personas que tenemos en este lugar y cómo esas vidas pueden seguir transmitiendo también conocimiento, experiencia, luz. Por otro lado, en honor a la verdad, yo creo que es importante que se conozca aquí que en su momento se suspendió el punto del orden del día que se había solicitado por parte de la señora Yasmín León Villamana justamente por la solicitud que habíamos hecho de tener un informe biográfico más a profundidad, mas no por la falta de conocimiento de quién es Osmara de León. Los pasos de danza de ella todavía están en cada coreografía de las cuencanas, quién no conoce quién es Osmara de león. Entonces yo creo que es un atrevimiento el decir que desconocíamos como Concejales y Concejalas quién era ella y que por eso volvió el punto de orden del día a la Comisión para que sea coordinado con la Dirección de Cultura y se levante un informe. Yo creo que en justicia a lo que hoy también se está solicitando, lo ha hecho el Concejal Zamora, el poder argumentar de mejor manera y que quede una resolución bastante bien construida, íntegramente. Sin embargo, no vamos a devolver los puntos del orden del día, lo que estamos solicitando es que se adjunte un informe con más argumentación. Sin embargo, la preocupación que tenemos es qué pasa con las resoluciones y decisiones que tome el Concejo Cantonal y ahí dentro de secretaría debería existir alguna disposición, yo no sé si algún proceso para poder dar cumplimiento a lo que solicite el Concejo Cantonal porque la preocupación es de que se tome una resolución, una decisión y pueden pasar 2, 3 años y el Concejo Cantonal no conoce sobre lo que se resolvió y muchas veces son temas tan sensibles como este que incluso puede afectar a la honra de una familia que recuerda la memoria de su madre. En este caso, entonces, creo que sí es importante tomarnos más en serio el rol de la secretaría y la necesidad de hacer seguimientos sobre las resoluciones, los acuerdos y las solicitudes que este Concejo Cantonal genera porque con la información que solicitó ya el Concejal Ávila queda evidenciado que se quedó un año en la Dirección de Cultura y parece que un año más en Secretaría y hoy 10 de octubre del año 2018, después de dos años, estamos conociendo. Entiendo que no fue más todavía, siendo generosa dos años. Entiendo que la Comisión de Cultura hizo la resolución un mes después, inmediatamente. Analicemos y aceptemos también dónde se quedó el proceso detenido, y cuidado se le culpe al Concejo Cantonal de no haber conocido a una de nuestras ilustres porque eso estaría también estás lejos de la verdad y sería una injusticia con este Concejo Cantonal. Hasta allí mi intervención.

SEÑORITA VICEALCALDESA: Muchas gracias. Señor Concejal Zamora.

PH.D. CRISTIAN ZAMORA: Muchas gracias, compañeros. Yo solicito que puedan también unirse a una petición que se le pueda enviar las actas completas de esa sesión a la señora hija porque yo creo que fue en el sentido que claramente Gabriela dijo, en el hecho de que más bien para honrar la memoria de estas personas tiene que quedar el archivo histórico que en esa ocasión no estuvo y que ahora tampoco está, dicho sea de paso. Entonces yo creo que sería bueno para que esa concepción que quizás quedó en la familia pueda ser evacuaba con las actas en el fiel reflejo. En segundo aspecto, yo sí me uno a la situación que comentaba el Concejal Ávila del tiempo que pasa, porque más allá del hecho de que haya ineficiencia municipal en este tipo de trámites, aquí está de por medio un tema familiar y que puede inclusive generar resistencia a los miembros de este Concejo porque nadie va a decir en tal oficina se quedó el trámite, sino simplemente el Concejo suspendió y nunca volvió. Entonces aquí los responsables pasamos a ser nosotros por esta ineficiencia en el tema del tratamiento de todos los trámites que bastante común es. En tercero, allí sí ya me perdí. La Concejala Tello dice que hay un reglamento borrador, el Señor Director de Cultura dice que han decidido entre él y el Gerente de la EMUCE que no hay que hacer, yo no sé desde cuándo acá un funcionario decide por encima de lo que resuelve el Concejo Cantonal. Aquí lo que se ha resuelto es que se elabore un reglamento para que precisamente con lo que todos han dicho, ya no voy a repetirlo, sean las memorias históricas dentro de la misma EMUCE, el museo, la biblioteca o de cualquier espacio porque inclusive esto se vuelve turístico. Hay una serie de cementerios en varias partes del mundo que son parte de rutas turísticas precisamente para visitar a las personas que han hecho y han dejado huella en las diferentes ciudades. Esas son las razones que precisamente deben estar normandas en reglamento para que pueda institucionalizarse este tipo de aspectos. En ese sentido, yo quisiera hacer esos comentarios y obviamente pedirle al señor Director que pueda proceder de la manera más pronta posible en la elaboración de este reglamento y que sea también retroactivo para que se haga de todas las personas que están precisamente en este mausoleo y se pueda tener este archivo que es una justa memoria y homenaje real para los años que vendrán de esas personas en el legado que han dejado a la ciudad.

SEÑORITA VICEALCALDESA: Gracias, señor Concejal Zamora. Si no hay ninguna otra intervención, más bien yo me permití revisar el acta correspondiente a esa sesión. Ha habido una moción que en ese momento ha contado con apoyo en primera instancia para que se suspenda por cuanto no había la documentación que se indicaba en la convocatoria. Sin embargo, luego me permito y pido disculpas por tomar el nombre del señor Concejal Carlos Orellana, solicita que no nos limitemos únicamente a través del expediente con la documentación completa, sino que esta suspensión implica también que por parte de la Comisión de Nominación de vías se realice un reglamento de manera que no sea tan subjetivo el tema de poder nombrar a quienes irían a este mausoleo. Como hay una moción que cuenta con apoyo, yo quisiera consultar a ustedes señores Concejales al respecto. Se aprueba, señor Secretario. Siguiente punto, señor Secretario, por favor. Señor Secretario, por favor, si damos lectura al siguiente punto del orden del día que corresponde al cuarto de esta sesión.

**EL CONCEJO CANTONAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 10 DE OCTUBRE DE 2018, AL TRATAR EL PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA, RESUELVE: “DAR POR CONOCIDO Y AUTORIZADO LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SEÑORA YASMÍN LEÓN VILLAMANA, DEL TRASLADO DE LOS RESTOS MORTALES DE SU SEÑORA MADRE: OSMARA DE LEÓN AL MAUSOLEO DE LOS HOMBRES Y MUJERES ILUSTRES DE LA CIUDAD DE CUENCA”.**

**ADEMAS, EL CONCEJO CANTONAL SOLICITÓ QUE DESDE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y CONOCIMIENTO, SE HAGA LLEGAR EL EXPEDIENTE COMPLETO A LA SECRETARIA GENERAL PARA QUE SEA INCORPORADO EN LOS ARCHIVOS COMO ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DEL CONCEJO CANTONAL.**

**ADICIONALMENTE, EL CONCEJO CANTONAL REQUIRIÓ QUE LA COMISIÓN DE CULTURA SEA LA QUE ELABORE UN RESUMEN SUCINTO DE LAS CONSIDERACIONES POR LAS CUALES EL CONCEJO CANTONAL RESUELVE ESTOS TEMAS DE MUCHA TRASCENDENCIA EL MISMO QUE SERVIRÁ PARA EL ARCHIVO HISTÓRICO DE LA CIUDAD, LA CUAL SERÁ UNA HERRAMIENTA DE CONSULTA PARA LA EMUCE EP CUANDO SE CONSULTE A LOS PERSONAJES ILUSTRES Y PODER CONOCER LOS MÉRITOS PARA LOS CUALES FUERON ASÍ CONSIDERADOS.**

**4.-CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN EN SEGUNDO DEBATE SOBRE EL PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO, ATRACCIÓN DE INVERSIONES, GENERACIÓN DE EMPLEO Y ESTABILIDAD Y EQUILIBRIO FISCAL RESPECTO A LA REMISIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS SOBRE LOS TRIBUTOS LOCALES, OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS Y DE SERVICIOS BÁSICOS ADMINISTRADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA, SUS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES, INSTITUCIONES Y ENTIDADES ADSCRITAS. SE CONOCERÁN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: (A) OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2018 SUSCRITO POR EL ING. MARCELO CABRERA PALACIOS, ALCALDE DE CUENCA CON EL CUAL HACE SUYO EL PROYECTO DE ORDENANZA; (B) OFICIO NÚMERO DGF-3012-2018 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018 SUSCRITO POR LA ECON. MARÍA FERNANDA VINTIMILLA, DIRECTORA GENERAL FINANCIERA; (C) INFORME CONSOLIDADO DE LA APLICACIÓN DE LA ORDENANZA PARA EL GAD MUNICIPAL Y EMPRESAS MUNICIPALES; (D) PLAN DE COMUNICACIÓN PROPUESTO POR LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL. SE ANEXA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y PROYECTO DE ORDENANZA.**

SEÑORITA VICEALCALDESA: Gracias, señor Secretario. Voy a pedir, por favor, entiendo que está en la sala la señora Directora Financiera, quienes han estado desde la parte jurídica pendientes también de la elaboración de este documento con las observaciones que fueron planteadas ya en el primer debate que podamos sumarlos en este punto para que con sus criterios podamos nutrir la discusión de los señores Concejales.

A las 16:21 se ausenta la Concejala Tnlg. Carolina Martínez

Les consulto sobre la metodología que aplicaríamos para esta segunda y definitiva discusión de la Ordenanza. Hay una moción de que sea artículo por artículo que cuenta con apoyo. Siendo esa la metodología aprobada, señor Secretario, empezamos con la exposición de motivos por favor.

SEÑOR SECRETARIO: Exposición de motivos: 3 párrafos.

SEÑORITA VICEALCALDESA: A consideración de las señoras, señoritas y señores Concejales. Señor Concejal Marco Ávila, por favor.

DR. MARCO ÁVILA. Gracias, señorita Vicealcaldesa. Me parece que la exposición de motivos cuenta con algunas falencias más en el orden de redacción; de alguna manera se han podido acoger algunas de las sugerencias que se hicieron sobre todo en un inicio enfocando al beneficio de los contribuyentes y los administrados. Ustedes recordarán que una de mis observaciones era que la exposición de motivos solo estaba enfocada en el beneficio de recaudación para la institución pública y no también en el beneficio que implica para los ciudadanos poder ponerse al día en sus obligaciones. Se han recogido de manera general, pero me parece que hay, repito, tal vez falencias en cuanto a la ortografía. Le pediría hacer una revisión para que una vez que se publicó la respectiva Ordenanza, sobre todo en los tiempos que están utilizándose. Una sugerencia o una moción muy pequeña, en el primer párrafo de la Ordenanza de la exposición de motivos debería decir: “en cumplimiento de la Ley Orgánica etc. etc.” y al final, después de multas y recargos deberías decir: “es pertinente regular en el ámbito de la competencia cantonal”. Tal como está al momento se determina que es en concordancia a la ley, me parece que lo que efectivamente estamos haciendo es en cumplimiento antes que estar en concordancia. Y con respecto a la otra parte, establece que es relevante normar en el ámbito, no es relevante es una necesidad, por lo tanto, en este caso sería pertinente. Esas observaciones y la recomendación a que se corrigen algunas fallas de forma. Nada más, señorita Vicealcaldesa.

SEÑORITA VICEALCALDESA: Gracias, señor Concejal. Al ser el segundo y definitivo debate sobre esta observación planteada para el primer párrafo consulto a los señores Concejales. No sé si tenemos claro, caso contrario pediría con la gentileza al señor Concejal para que nos pueda recordar.

DR. MARCO ÁVILA: Para que el texto esté claro, con su venia, señorita Vicealcaldesa, debería decir: “Exposición de motivos. En cumplimiento de la Ley Orgánica para el fomento productivo, atracción de inversiones, generación de empleo y estabilidad y equilibrio fiscal, que entre sus objetivos busca dinamizar la economía, fomentar la inversión y el empleo, así como la sostenibilidad fiscal de largo plazo otorgando incentivos a los contribuyentes entre los cuales se establece la remisión de intereses, multas y recargos, es pertinente regular en el ámbito de su competencia cantonal la aplicación de tales beneficios” y a continuación el texto que se mantiene, señorita Vicealcaldesa.

SEÑORITA VICEALCALDESA: Consulto señores Concejales. Se da lugar al cambio. Señora Concejal Narcisa Gordillo, por favor.

DRA. NARCISA GORDILLO: Gracias, compañera Vicealcaldesa. Estando plenamente de acuerdo con la metodología para el análisis y aprobación en segundo debate de esta Ordenanza, realmente es necesario el apoyo. Sin embargo, de mi parte quisiera extender la respuesta de la señora Directora Financiera y también del área de comunicación. Es necesario que la ciudadanía conozca tres puntos fundamentales que conlleva justamente la aprobación de la presente normativa. La una es referente al porcentaje de morosidad que se mantiene en nuestro cantón y que se determine el monto que se va a recuperar con la aplicación de esta Ordenanza y el monto que se gastaría a través de la campaña de publicidad. Son tres preguntas que se necesitan trasladar al conocimiento de la ciudadanía. Creo que son interrogantes fundamentales. Si es que no conocemos exactamente cuáles serían los beneficios que se ganaría o se generaría a partir de la aplicación de la presente Ordenanza. Eso no más, compañera Vicealcaldesa.

SEÑORITA VICEALCALDESA: Gracias, señores Concejales. Adjunto al orden del día en el anexo uno, se encuentra el borrador de la discusión para este segundo debate y les invito también a que podamos revisar el anexo 2 donde consta cuáles serían los recursos que probablemente podamos recuperar producto de la aplicación de esta remisión de intereses multas y recargos que está desglosada a nivel de entes corporativos, empresas públicas municipales y el Gobierno Autónomo Descentralizado que en total, si me certifica la señora Directora Financiera, son 12.5 millones de dólares lo que consta en el cuadro del anexo. Efectivamente ese es el dato. Sobre los temas de la inversión que tendrá probablemente la Municipalidad con la aplicación de la Ordenanza, yo les pediría que podamos esto quizás abordar la finalidad de la discusión como dato informativo porque no forma parte del texto que ahora está en discusión, con el comedimiento que me asiste hacia los señores Concejales. Sobre la exposición de motivos, señora Concejal Dora Ordóñez, señor Concejal Carlos Orellana, en ese orden, por favor.

ING. DORA ORDÓÑEZ: Gracias, Señorita Vicealcaldesa. Un saludo para usted y todos los presentes. Una sugerencia y recogiendo la reflexión del Concejal Marco Ávila, en el tercer párrafo me permito incluir un texto adicional que iría, luego de la expresión “prestación de servicios, así como el beneficio implícito para los contribuyentes por lo que durante la vigencia y lo que en adelante sigue”. ¿Por qué planteo esto? Decía acertadamente el Concejal Ávila que la exposición de motivos hace más referencia al beneficio que tiene el GAD en este caso por la recuperación de los valores que no se han cobrado y no se está haciendo más bien énfasis en el beneficio que sí tienen los contribuyentes al no tener que pagar intereses. Gracias.

SEÑORITA VICEALCALDESA: Gracias señora Concejal Ordóñez. Consulto sobre esta nueva propuesta de modificación. Hay lugar. Señor Concejal Carlos Orellana, por favor.

DR. CARLOS ORELLANA: Muchas gracias. Solamente en el párrafo segundo, en la tercera línea dice: “Por lo que para los ciudadanos, que al amparo”. No sé más bien allí que quede “Los ciudadanos al amparo de lo aprobado en la ley en mención y normado en la Ordenanza”. Evitarse eso: “por lo que para los ciudadanos”.

SEÑORITA VICEALCALDESA: Gracias, señor Concejal. Consulto a los señores Concejales es pertinente dar lugar a ese cambio. Consulto si sobre el fondo y la forma de la exposición de motivos hay alguna otra sugerencia de modificación, caso contrario consultaría si podemos avanzar. Así sucede, señor Secretario. Avanzamos por favor.

SEÑOR SECRETARIO: Considerandos: 14 considerandos.

SEÑORITA VICEALCALDESA: A consideración de los señores Concejales los 14 considerandos de la propuesta. ¿No hay ninguna observación? señorita Concejal Gabriela Brito, por favor.

PSIC. GABRIELA BRITO: Sí. En el párrafo cuarto habla del Código Orgánico Tributario. En realidad si bien tiene categoría de orgánico este código, no es el nombre formal. El nombre es Código Tributario y así se lo establece, por ejemplo, en el artículo 5 habla de Código Tributario y para darle armonía a lo que continúa de la normativa creo que es importante quitar la palabra orgánico y ponerle nada más Código Tributario.

SEÑORITA VICEALCALDESA: Consulto a los señores Concejales. Hay lugar, a esa modificación. Para que se tome en cuenta, señor Secretario, sobre los considerándose un número total de 14, consulto si hay algún otro criterio. No tenemos ninguna otra observación. Señor Secretario, avanzamos, por favor.

SEÑOR SECRETARIO: Expide la siguiente Ordenanza para la aplicación de la Ley Orgánica para el fomento productivo atracción de inversiones generación de empleo y estabilidad del equilibrio fiscal respecto a la remisión de intereses, multas y recargos sobre los tributos locales, obligaciones no tributarios y de servicios básicos administrados por el Gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Cuenca, sus empresas públicas municipales, instituciones y entidades adscritas. Artículo uno. Objeto.

A las 16:30 preside e ingresa a la sesión el Ing. Marcelo Cabrera Palacios, Alcalde del Cantón Cuenca.

SEÑOR ALCALDE: Buenas tardes con todos y todas. Un saludo muy afectuoso a todos los presentes en la sala. Sobre el tema, señor Concejal Ávila tiene la palabra.

DR. MARCO ÁVILA. Sí, señor Alcalde. Buenas tardes a usted. Gracias por la palabra. Con respecto al contenido de fondo del artículo 1 de la Ordenanza que estamos debatiendo, ustedes podrán ver que hace referencia a la remisión para el Gobierno Autónomo Municipal del cantón Cuenta, sus empresas públicas municipales instituciones y entidades adscritas. Me parece que estamos yendo más allá de la norma: quien tiene la facultad para la remisión de este tipo de intereses multas y recargos únicamente es la Asamblea Nacional a través de la ley y así efectivamente lo hizo. En la ley determinó para quiénes y bajo qué conceptos estaba esa remisión. A nosotros nos corresponde aplicar dentro del cantón Cuenca y en el artículo 20 de la referida norma de la Asamblea Nacional, que es el órgano que tiene la competencia, habla únicamente de los gobiernos autónomos descentralizados así como de sus empresas amparadas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas. Entonces me parece que el marco regulatorio que cobija esto la ley de empresas públicas en este caso, por ejemplo, el tema particular que me preocupa, más allá de la empresas adscritas, es el tema de la Corporación Aeroportuaria de Cuenca que es una corporación privada sin fines de lucro que no está sujeta a la ley de empresas públicas y, por lo tanto, temo que podría no ser objeto de la remisión. En ese sentido, quisiera consultar el criterio del señor Procurador Síndico Municipal para determinar si es que estamos dentro del ámbito o no de las competencias de este Concejo Cantonal.

SEÑOR ALCALDE: Con todo gusto. Señor Procurador Síndico encargado, por favor.

PROCURADOR SÍNDICO: Gracias, señor Alcalde, señores, señoras y señores Concejales. Bueno, el artículo 20 de la ley habla que los gobiernos autónomos descentralizados así como sus empresas amparadas en la Ley Orgánica empresas públicas, agencias, instituciones y entidades adscritos podrán aplicar la remisión de intereses, multas, recargos derivadas de obligaciones tributarias y no tributarias de servicios básicos vencidos al 2 de abril de 2018 para lo cual expedirá la normativa pertinente misma que deberá acoger los lineamientos en cuanto condiciones y plazos previstos en los artículos precedentes”. De lo que se desprende del artículo 20, señores Concejales, señor Alcalde las empresas públicas en este caso entrarían a ser parte, entiendo yo, de lo que es la Ordenanza respectiva. En cuanto a la consulta del señor Concejal, debería esta Ordenanza comprender lo que dispone el artículo 20 en cuanto a las empresas públicas y, por lo tanto, también debería reverse el tema de la Ley Orgánica de Empresas públicas al respecto.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Ávila.

DR. MARCO ÁVILA: Gracias, señor Alcalde y al Procurador Síndico por el criterio. Me parece entonces que está claramente determinado dentro de la ley y en virtud de la competencia que tiene. La Asamblea determinó definitivamente que sería por las empresas públicas, agencias, instituciones y entidades adscritas, habría que determinar si efectivamente es que en este caso mi duda puntual sobre la Corporación Aeroportuaria de Cuenca puede o no aplicar, porque ustedes podrán ver en el anexo 1 donde se hace un informe con respecto a la remisión y posibles ingresos está contenida la Corporación Aeroportuaria. Entonces la recomendación, más allá del contenido del artículo, sería que se verifique a través del informe respectivo el momento de aplicar si es que la Corporación tendría este beneficio o no para no llevar a equivocaciones que luego podrán ser objeto de revisión por parte de la Contraloría. Y la otra inquietud, señor Alcalde, que quisiera aprovechar para hacerla, no sé si está presente el señor Gerente de la EMOV. En una conversación informal que había tenido con el Dr. Castro, él me había informado que ellos ya están aplicando la ley de remisión, a pesar de la no aprobación de la Ordenanza. En ese sentido, quisiera efectivamente conocer si es que así es y en virtud de qué se lo está haciendo o si es que hay otra empresa que así lo esté haciendo, señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE: ¿Está el señor Gerente de la EMOV? Marco, por favor, usted estaba en uso de la palabra.

DR. MARCO ÁVILA: Señor Alcalde, creo que nos vamos a quedar con la inquietud porque no están aquí los funcionarios de la EMOV. Simplemente entonces, señor Alcalde, consultar si es que algunas otras de las empresas están aplicando ya de manera directa las disposiciones de la ley. Me imagino que si es que está haciendo la EMOV a lo mejor otras de las empresas lo están haciendo. No sé si la señora Directora Financiera tiene información al respecto.

SEÑOR ALCALDE: Por favor, señora Directora Financiera.

DIRECTORA FINANCIERA: Gracias. Buenas tardes, señor Alcalde, señoras, señoritas y señores Concejales. Bueno, en realidad no podríamos aplicar; justamente hemos coordinado, estamos esperando nuestra normativa cantonal que es la Ordenanza. No podría contestar por el tema de la EMOV. Particularmente en la ley sí establece en el artículo 11 un tema específico para lo que es impuestos vehiculares, puede ser que en el ámbito de la gestión con la ANT, se me ocurre allí hubo un tema directo de aplicación por parte de la ley, sin embargo como empresas municipales solo luego de la publicación en el registro oficial esta Ordenanza estaría vigente.

A las 16:38 ingresa la Concejala Tnlg. Carolina Martínez

SEÑOR ALCALDE: Dr. Carlos Balarezo, de la EMOV. No sé, Marco, si podría usted repetir la pregunta.

DR. MARCO ÁVILA: Gracias, señor Alcalde. Consultaba yo con respecto a la aplicación de la ley de remisión. Esto en virtud de una conversación que mantuve con el señor Gerente de la empresa que me había informado que están aplicando ya de manera directa la remisión en algunos casos. Quería consultar efectivamente con la presencia del señor Gerente, aprovechando que está usted acá, si es que se está aplicando ya la ley sin haberse aprobado aún esta Ordenanza y cómo se lo está haciendo en el caso de que así sea, por favor.

SEÑOR ALCALDE: Dr. Carlos Balarezo.

DR. CARLOS BALAREZO: Buenas tardes, señor Alcalde, señoras, señoritas y señores Concejales. En torno a la pregunta realizada por el Concejal Marco Ávila. Sí, precisamente es preciso indicar que de acuerdo con la normativa nacional se está aplicando ya la remisión de intereses en cuanto a infracciones de tránsito con los lineamientos que se han dado a través de la Agencia Nacional de Tránsito.

SEÑOR ALCALDE: Gracias, Dr. Balarezo. Sobre el artículo 1, ¿alguna otra observación? Consulto si se aprueba el artículo 1. Se aprueba. Continuamos.

SEÑOR SECRETARIO: Artículo 2.  Remisión de intereses multas y recargos.

SEÑOR ALCALDE: A su consideración. Dr. Marco Ávila, por favor.

DR. MARCO ÁVILA: Gracias, señor Alcalde. Perdone el uso reiterativo de la palabra simplemente pedir que se tenga en cuenta que la atribución para realizar la remisión efectivamente viene de la ley y esa le corresponde a la Asamblea Nacional, por lo tanto, nosotros en el artículo 2 no podemos disponer de la remisión, lo que tenemos que hacer es aplicar la remisión y, en ese sentido, me parece que la redacción debe cambiar. Sugiero el siguiente texto, señor Alcalde, para que yo, si es que me permite, pueda dar lectura. Artículo 2: remisión de intereses multas y recargos: La remisión del 100% de intereses multas y recargos derivados de las obligaciones tributarias, no tributarias y de servicios básicos vencidos hasta 2 abril de 2018 contenida en Ley Orgánica para el fomento productivo, atracción de inversiones, generación de empleo y estabilidad y equilibrio fiscal, cuya determinación o recaudación le corresponde única y directamente al GAD Municipal de Cuenca, a sus empresas públicas, municipales, instituciones adscritas, se aplicará en virtud de los siguientes preceptos”. Hasta allí, señor Alcalde, la primera parte para su consideración.

SEÑOR ALCALDE: A su consideración, señoras, señoritas, señores Concejales. Se aprueba de esa forma. Sobre el resto del artículo 2, por favor. Se aprueba, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO: Artículo 3. Pagos, predios y pagos parciales de obligaciones tributarias, no tributarias y de servicios básicos. Dos literales.

SEÑOR ALCALDE: A su consideración. Si no hay observaciones señorita Concejal Brito.

PSIC. GABRIELA BRITO: Señor Alcalde, bueno con respecto al artículo 3 tengo algunas preocupaciones como ciudadana. Aquí se habla, me voy a permitir la lectura para poder explicar mi preocupación: “Pagos previos y pagos parciales de obligaciones tributarias, no tributarios y de servicios básicos. En el caso que se haya efectuado pagos previos a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza se aplicarán las siguientes reglas: (a) cuando los pagos previos alcanzaren a cubrir la totalidad del saldo del capital de las obligaciones, la persona natural o jurídica deberá comunicar tal particular al GAD Municipal del cantón Cuenca”. Allí la pregunta es cuál es el medio de comunicación al GAD municipal, qué pasa con los ciudadanos que no conocen y que ignoran esta normativa. Esa la preocupación. No sé si se puede plantear algún sistema de ajuste de cuentas cuando el ciudadano se acerca a cancelar y pueda conocer de alguna manera ya después de haber realizado un proceso automático, cuál sería el saldo a cancelar, pero esto de “comunicar como ciudadanos,” yo no sé si vía oficio, correo, cómo se lo va a hacer, no sé. De pronto, allí los compañeros abogados; yo me pongo en lugar del ciudadano, usted cómo hace la comunicación y cómo expresa que ya tiene un pago previo o un pago parcial. Esa es la preocupación, mas hay que consultarle a los técnicos si se han proyectado cómo va a ser este proceso. De pronto, la señora Directora Financiera.

SEÑOR ALCALDE: Señora Directora Financiera.

DIRECTORA FINANCIERA: Justamente, yo quisiera remitirme al espíritu de la ley, recordando que mucho de articulado de la Ordenanza es copia de la ley. El artículo 3 de la Ordenanza, numeral a, tal cual hemos planteado, textualmente dice: “Cuando los pagos previos a alcanzar a cubrir la totalidad del saldo de capital de las obligaciones, el contribuyente deberá comunicar tal particular a la administración tributaria a efectos de acogerse a la remisión”. Esto se refiere en el caso de la ley, sería, por ejemplo, el Servicio de Rentas Internas. Nosotros al interior ciertamente hemos normado en las diferentes áreas de atención al ciudadano, no va a ser muy diferente de lo que es la atención actual, necesariamente el contribuyente tiene que de oficio plantear sus requerimientos, para eso ya están determinados los canales de atención. Tenemos la ventanilla única, tenemos canales a través de coactivas, en cartera, en rentas; incluso me permito indicar que durante este tiempo se ha dado una capacitación a todo el personal estableciendo justo ese flujo interno de atención, sumado al proceso de difusión que creo que nos va a fortalecer el captar mayor ciudadanos, pero necesariamente tendrá que ser esa petición vía oficio motivada de parte del ciudadano.

SEÑOR ALCALDE: Señorita Concejal Brito.

PSIC. GABRIELA BRITO: Solamente para terminar mi intervención. En realidad parece que no va a quedar otra opción que un proceso de difusión realmente agresivo, si se puede decir, porque cómo vamos a lograr que la mayoría de ciudadanos puedan conocer sobre los beneficios que plantea esta normativa.

SEÑOR ALCALDE: ¿Otra observación, por favor? Consulto si aprobamos. Se aprueba, señor Secretario.

A las 16:50 se ausenta la Vicealcaldesa Ruth Caldas.

SEÑOR SECRETARIO: Artículo 4. Declaración de obligaciones durante el periodo de remisión**.**

SEÑOR ALCALDE: A su consideración. Consulto a ustedes si aprobamos el artículo 4. Se aprueba, señor Secretario.

SECRETARIO: Artículo 5. Facilidades de pago.

SEÑOR ALCALDE: A su consideración. Señor Concejal Zamora.

PH.D. CRISTIAN ZAMORA: Gracias, señor Alcalde. Una consulta a la Srta. Directora Financiera. En la parte que indica las obligaciones generadas por los servicios básicos que tienen las cuotas mensuales para el plazo de únicamente un año, ¿dónde está normado cuáles son específicamente los servicios básicos, al menos en relación al informe consolidado del anexo 1? Para saber exactamente cuáles son para que se pueda informar, entiendo, cuáles aplican a dos años y cuáles a uno. ¿Existen normas en las que se especifiquen qué es el servicio básico en detalle?

SEÑOR ALCALDE: Señora Directora Financiera.

DIRECTORA FINANCIERA: Sí. Efectivamente. Nos remitimos a lo regulado en el artículo 18 que específicamente determina para servicios básicos un año, y para el resto de obligaciones tributarias y no tributarias los dos años, sabiendo que dentro de nuestra institución, el Municipio no presta servicios básicos, quien presta estos servicios dentro de la Corporación y que están determinados por la Ordenanza es la empresa Etapa, pero ellos tienen tasas por servicios administrativos, no básicos. El resto tenemos obligaciones tributarias y no tributarias. No sé si está claro.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Zamora.

PH.D. CRISTIAN ZAMORA: Gracias, señor Alcalde. No hay claridad en eso. Yo, más bien, propondría que se pueda gestionar una transitoria al final con la disposición general porque, por ejemplo, si vamos a Etapa, en el consolidado, vemos que transmitir datos es uno de los que puede ser sujeto de remisión y yo no sé si transmitir datos sea un servicio básico o el tema de televisión digital, si sea realmente un servicio básico. Entonces, ante esa duda, de que no sabemos si la EMAC es o no es, yo plantearía, señor Alcalde, que los técnicos que han estado trabajando en este aspecto puedan ayudarnos en la parte de las transitorias para definir cuáles son los servicios básico, porque obviamente de esa definición va a depender el plazo que la ciudadanía va a tener, como ya se indicó, de uno a dos años. Yo sugeriría eso, señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE: Consulto a ustedes si aprobamos el artículo 5 y dejamos para una transitoria lo manifestado por el Concejal Zamora. Concejal Ávila.

DR. MARCO ÁVILA: Señor Alcalde, la ley habla para la remisión establece en su artículo 18 un tiempo especial para los servicios básicos distintos al resto, para el resto de servicios que no son considerados como básico y la prestación se da tanto por el Municipio como por las empresas públicas, el plazo podría ser el mismo que para las otras instituciones públicas. Únicamente, para servicios públicos sería distinto. Complementando, además, la inquietud del Concejal Zamora, la propia Constitución sí define cuáles son los servicios básicos y, por lo tanto, de su mera lectura de ella podemos saber cuáles son (agua potable, alcantarillado, luz, rastros…), están definidos de manera clara, en ese sentido no haría falta, me parece, esa sugerencia. Tal vez para facilitar la aplicación, pero me parece que no haría falta, señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE: Gracias, señor Concejal por la aclaración. señorita Concejal Brito.

PSIC. GABRIELA BRITO: Señor Alcalde, en el artículo 5, párrafo quinto, de pronto esta es una sugerencia un poco más administrativa, pero vale la pena hacerla poniéndonos en los zapatos de los ciudadanos. Se habla de generar la solicitud y facilidades de pago y se dirigirá a la Dirección General Financiera del Gobierno autónomo centralizado, yo creo que sí es importante que podamos generar formularios, oficios modelos, no sé si está eso ya considerado para poder facilitar la comunicación a la ciudadanía y cómo van a ser las solicitudes.

SEÑOR ALCALDE: Señora Directora Financiera.

DIRECTORA FINANCIERA: Sí. Efectivamente esa óptica es muy necesaria, ese análisis. Nosotros hemos desarrollado ya formularios estandarizados para ponerlos a disposición de los ciudadanos, que incluso van a estar en la página web no solo del Municipio, sino de todas las entidades que participamos para que se pueda nuevamente motivar el pedido del ciudadano y estandarizar el proceso.

SEÑOR ALCALDE: Señora Concejal Ordóñez.

ING. DORA ORDÓÑEZ: Gracias Alcalde. Quizás cabe una pregunta y no sé si alguien de Etapa nos pudiera ayudar con esta consulta que tengo. Cuando existen dos o tres pagos pendientes por un servicio básico, se suspende el servicio (entiendo que es así), cuando fueren muchos más meses y la deuda fuera alta, y si se da la facilidad de un año para el pago, ¿es posible que se pueda restablecer el servicio cuando ya hay un acuerdo de pago? Si eso se da ya de manera natural, o no es necesario que consta en la Ordenanza.

SEÑOR ALCALDE: Señor Gerente de ETAPA, por favor, si puede acercarse.

GERENTE ETAPA: En la actualidad, el procedimiento ya está establecido. Es decir, bajo un convenio de pago se restablece inmediatamente el servicio a los usuarios porque ya la mora desaparece.

SEÑOR ALCALDE: Gracias, señor Gerente. Consulto si aprobamos el artículo 5. Se aprueba, señor Secretario. Continuamos.

SEÑOR SECRETARIO: Artículo 6. Procesos pendientes en sede administrativa, judicial, constitucional o arbitral**.**

SEÑOR ALCALDE: A su consideración. Se aprueba, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO: Artículo 7. Procesos pendientes en sede administrativa. 4 literales.

SEÑOR ALCALDE: A su consideración, señoras, señoritas y señores Concejales. Concejal Brito.

PSIC. GABRIELA BRITO: Artículo 7. Tengo aquí una preocupación cuando habla, en el literal d, Obligaciones en procedimientos de ejecución coactiva, cuando habla de los 30 días, habría que determinar si son 30 días *plazo*, que son todos los días calendario, o términoque son solo los días laborales. Creo que sí sería bueno especificar, plazo o término, no sé, que nos ayuden los señores abogados.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Ávila.

DR. MARCO ÁVILA: Señor Alcalde, el Código Tributario que sería la norma que rige al respecto esta Ordenanza establece que todos los días son términos para efecto de cálculos cuando son establecidos en días, salvo que sean establecidos en años, se considerará plazos, señor Alcalde. Por tanto, no hace falta esa aclaración.

SEÑOR ALCALDE: Gracias, señor Concejal Ávila. Consulto a ustedes si aprobamos el artículo 7. Se aprueba, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO: Disposiciones generales. Primera**.**

SEÑOR ALCALDE: Disposición general primera, por favor. Se aprueba, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO: Segunda.

SEÑOR ALCALDE: Se aprueba, señor Secretario

SEÑOR SECRETARIO: Tercera

SEÑOR ALCALDE: Se aprueba, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO: Cuarta.

SEÑOR ALCALDE: Se aprueba, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO: Quinta.

SEÑOR ALCALDE: Se aprueba, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO: Disposición final. Primera.

SEÑOR ALCALDE: Consulto si estamos de acuerdo con la disposición final. Se aprueba, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO: Segunda.

SEÑOR ALCALDE: Sobre la segunda disposición final. Se aprueba, señor Secretario. Perdón, señor Concejal Orellana.

DR. CARLOS ORELLANA: Señor Alcalde, solamente he revisado también el anexo que se acompaña sobre cómo se realizaría el plan comunicacional. Yo vivo en el área rural y sería interesante también, más allá de la sintonía que puedan tener determinados medios de comunicación que, sin duda, se han ganado, entiendo que por su esfuerzo ese rating de sintonía. Sin embargo, en el área rural hay otros medios de comunicación, hay otras radios que también se escuchan. Yo pensaría que está sería una oportunidad incluso para ser más inclusivos, en la posibilidad de que se consideren otros medios que tengan esa llegada al área rural que es un tema fundamental porque, sin duda, entiendo que se ha elaborado un plan de comunicación, pero, respetando, entiendo que hace técnicos en la materia este tipo de temas, pero también hay cosas que son de sentido común y el sentido común nos enseña que en el área rural hay otros medios de comunicación que también se escuchan.

SEÑOR ALCALDE: Señor Concejal Zamora.

PH.D. CRISTIAN ZAMORA: Gracias señor Alcalde. Luego de que el texto de la Ordenanza ha sido ya aprobado, al inicio antes de que usted llegue, habíamos previsto hacer algunos comentarios precisamente de lo que Carlos había indicado, la Concejal Gordillo también tenía algún aspecto allí. Nada más yo quisiera comentar a la parte de comunicación que no se ha considerado por ejemplo el tema en las pantallas en los buses de transporte público, para que también puedan ser sujeto de la publicidad que puede ser allí pactada y también solicitar, aprovechando la presencia del señor Gerente de Etapa, quizás un correo informativo, ya lo decía la Concejal Brito, hay que ser masivo en este aspecto, utilizar la base de datos para estos fines que sin duda pueden beneficiar a muchas personas, y llegaremos a una amplia parte importante del mercado cuencano a través de los clientes de Internet al menos que tenemos esa base de datos. Y también hacerle una consideración a la directora de comunicación en donde que dice que las cuñas se van a pautar por 20 días y aquí sí solicitaría que, de la manera más adecuada, se pueda replantear este aspecto porque hay un periodo mucho más extenso para que la ciudadanía pueda acercarse a hacer su solicitud sobre este tema de reestructurar la deuda que tienen que pagar haciendo la remisión de intereses, de beneficio para ellos. Nada más con esas acotaciones de mi parte para que puedan ser consideradas ya en la parte administrativa de la difusión de esta Ordenanza.

SEÑOR ALCALDE: Gracias, señor Concejal. Se aprueba en segundo debate, señor Secretario. Siguiente punto.

**EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 10 DE OCTUBRE DE 2018, AL TRATAR EL PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA, RESUELVE DAR POR CONOCIDO Y APROBADO, EN SEGUNDO DEBATE, EL “PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY ORGANICA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO, ATRACCIÓN DE INVERSIONES, GENERACIÓN DE EMPLEO, Y ESTABILIDAD Y EQUILIBRIO FISCAL, RESPECTO A LA REMISION DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS SOBRE LOS TRIBUTOS LOCALES, OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS Y DE SERVICIOS BÁSICOS, ADMINISTRADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA, SUS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES, INSTITUCIONES Y ENTIDADES ADSCRITAS”, CON LAS OBSERVACIONES DE LAS Y LOS SEÑORES CONCEJALES DURANTE EL DEBATE EN LA SESIÓN.**

**5.-CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN EN SEGUNDO DEBATE SOBRE EL PROYECTO DE ORDENANZA GENERAL PARA LA DETERMINACIÓN, RECAUDACIÓN Y COBRO POR EL SERVICIO SANITARIO Y AMBIENTAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS QUE PRESTA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE ASEO DE CUENCA EMAC-EP. SE CONOCERÁ EL OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2018 SUSCRITO POR EL ING. MARCELO CABRERA PALACIOS, ALCALDE DE CUENCA, CON EL CUAL HACE SUYO EL PROYECTO DE ORDENANZA, Y EL OFICIO NÚMERO 0696-EMAC-EP-GGE-2018 DE FECHA 29 DE MAYO DE 2018, SUSCRITO POR LA DRA. ANDREA ARTEAGA IGLESIAS, GERENTE DE EMAC-EP. SE ANEXA EL TEXTO DEL PROYECTO DE ORDENANZA Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. DEBO INFORMAR, SEÑOR ALCALDE, QUE PARA ESTE PUNTO EXISTE UNA PETICIÓN DE LA CÁMARA DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA DEL AZUAY EN LA QUE SOLICITAN HACER USO DE SU DERECHO DE LA SILLA VACÍA Y HAN DESIGNADO AL ING. FERNANDO ROMERO PARA QUE OCUPE ESE ESPACIO A NOMBRE DE LA CÁMARA DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA. EL ING. FERNANDO ROMERO SE ENCUENTRA PRESENTE EN LA SALA.**

SEÑOR ALCALDE: Gracias, señor Secretario. Ing. Romero, bienvenido. Le solicita se sirva tomar asiento para que conjuntamente con este cuerpo edilicio participe en la discusión en segunda de la ordenanza. Bienvenido. Señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO: Señor Alcalde, tendría que consultarse a los señores Concejales la forma en la que se va a actuar en el debate legislativo.

SEÑOR ALCALDE: La modalidad de la segunda discusión sería idéntica a la anterior. Exactamente igual a la anterior. Proceda, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO: Exposición de motivos. 12 párrafos.

SEÑOR ALCALDE: A su consideración. Señora Concejal Ordóñez.

ING. DORA ORDÓÑEZ: Gracias Alcalde. Algunos temas de forma nada más, si es posible se puedan corregir, el caso del segundo párrafo hace referencia a la creación de la EMAC, pero no dice EMAC-EP. Y si es posible que eso se puede ir corrigiendo en todo el texto de la exposición de motivos. Gracias.

A las 17:02 se retira la Concejala Dra. Narcisa Gordillo.

SEÑOR ALCALDE: Que se aplique esa observación dada, por favor. ¿Alguna otra observación? Se aprueba la exposición de motivos, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO: Considerandos. 8 considerandos.

SEÑOR ALCALDE: Señor Concejal Marco Ávila.

DR. MARCO ÁVILA: Gracias, señor Alcalde. Bienvenido al Ing. Romero a este espacio del Concejo Cantonal, contentos de contar con sus criterios y conocedores de todo el proceso participativo que ha tenido el sector industrial y productivo de la ciudad en la construcción de la presente, así que bienvenido en primer lugar. En segundo lugar, señor Alcalde, la sugerencia desde mi punto de vista que es necesario incorporar a los considerandos son las normas en virtud de las cuales la ley le da la competencia el GAD municipal para la creación de tasas. Ustedes podrán ver que existen muy escuetas normas jurídicas citadas dentro de la presente Ordenanza como considerandos, y parece que es fundamental hacer referencia al artículo 186 que da la potestad o la competencia legal a los GAD y, en este caso, al Concejo Cantonal para la creación de tasas, acompañados del artículo 566 que regula las tasas municipales y metropolitanas, al igual que el artículo 568. Entonces, mi sugerencia sería que, previo al considerando que hace referencia al COOTAD y después del que hace referencia a la Constitución, deberían incorporarse los artículos, repito, 186, 566 y 568 como fundamento de la competencia que tenemos para regular la presente tasa, señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE: Señora Concejal Ordóñez.

ING. DORA ORDÓÑEZ: Gracias, Alcalde. Justamente el último párrafo de las los considerandos ya recogen los artículos a los que ha hecho referencia el Concejal Ávila, nada más que no están redactados, solamente están citados en su numerología.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Ávila.

DR. MARCO ÁVILA: Es cierto que estaban al final de los mismos enumerados, sin embargo parece que es fundamental porque la competencia que tenemos nosotros como Concejo Cantonal para la creación de la tasa no es cualquier competencia, es una competencia especial y expresa determinada por la ley, por lo tanto, me parece que es fundamental que queden explicitados cuáles son de manera clara los artículos y su contenido más allá de su mera enumeración. Hay que recordar que en otras y en la mayoría de ordenanzas que hemos aprobado así lo hemos hecho porque justamente estas nacen la competencia que tenemos y por lo tanto me parecería importante. Es una sugerencia, señor Alcalde, obviamente al criterio de los señores Concejales.

SEÑOR ALCALDE: Señora Concejal Martínez.

TNLG. CAROLINA MARTÍNEZ: Gracias, señor Alcalde. Muy buenas tardes al representante de la Cámara, muchísimas gracias y bienvenido siempre a este su espacio. De igual manera me parece importante que como hemos hecho en otras ocasiones el poder revisar e incorporar los preceptos constitucionales y así me permito que se pueden incorporar, por ejemplo, el artículo 14 sobre el derecho a vivir en un ambiente sano; el numeral 2 del artículo 66 sobre el derecho a una vida digna; el numeral 4 del artículo 264 sobre las competencias exclusivas de los GAD en el manejo de los desechos sólidos; el numeral 2 y 3 del artículo 397 sobre los mecanismos de prevención y control de contaminación ambiental y, por último, el artículo 415 que habla sobre la responsabilidad de desarrollar programas de tratamiento de desechos sólidos. Si bien es cierto los considerandos, luego, cuando ya se publican no están publicados, pero me parece que en otras ocasiones en las distintas Ordenanzas hemos planteado el poder contar con toda la información y los documentos habilitantes en la parte de considerandos que corresponde, en este caso planteo que se pueda incorporar todos y cada uno de estos articuladas.

SEÑOR ALCALDE: Señor Concejal Orellana.

DR. CARLOS ORELLANA: Dándole la bienvenida al Ing. Romero, me gusta tenerlo aquí en calidad, además con voz y voto. Bienvenido. Señor Alcalde, es discutible. En técnica legislativa, sin duda, la intención es que se evite hacer textos largos de considerandos sobre todo porque recordemos que todos los temas que están planteados como considerandos están en la constitución de la EMAC como empresa pública. Cada uno de los considerandos tanto constitucionales como del COOTAD, y si uno revisa la Ordenanza de constitución de la empresa pública de la EMAC-EP están allí claramente definidos. Sin embargo, podría darse la posibilidad de que si se desea numerar cada uno de los artículos que han planteado los compañeros Concejales tendrían que irse estableciendo en el orden jerárquico que normalmente le corresponde y allí, por ejemplo, si es que es decisión porque esto es ya un poco de técnica legislativa, hay temas que cuando abundan no hacen daño dice el derecho, y hay temas que a lo mejor no son necesarios porque las Ordenanzas deberían ser mucho más rápidas (yo he mirado leyes que tienen 2 o 3 considerandos y Ordenanzas que tienen uno o 2 considerandos que entiendo no le quita la calidad de la norma jurídica), sin embargo en aras de poder llegar a lo que están planteando los compañeros Concejales, podríamos iniciar citando las normas Constitucionales, luego las del COOTAD y luego los considerandos que muy bien han desarrollado los proponentes de la propuesta de Ordenanza que hoy estamos debatiendo. Así, por ejemplo, entonces, deberíamos citar las normas Constitucionales que ha planteado la compañera Concejal, en este caso para que puedan incorporarse de manera inmediata considerando qué artículo y el contenido del artículo textual y luego lo que ha planteado el compañero Concejal Marco Ávila, que tiene relación directa a lo que establece el COOTAD. Entonces, los artículos que aquí están simplemente numerados, propongo que digan qué considerando, que artículo y el texto del artículo. Creo que con eso subsanamos la preocupación que existe de los compañeros Concejales.

SEÑOR ALCALDE: Gracias, señor Concejal Orellana. ¿Alguna otra? Consulto si se acogen las observaciones planteadas. La forma más bien de redacción de los considerandos. Consulto a ustedes. Se aprueba con esa observación. Continuamos.

SEÑOR SECRETARIO: Expide la Ordenanza general para la determinación, recaudación y cobro por el servicio sanitario y ambiental de residuos y desechos que presta la empresa pública municipal de aseo de Cuenca EMAC-AP. Título uno: Disposiciones generales. Artículo uno: Objeto de la Ordenanza.

SEÑOR ALCALDE: A su consideración. Ing. Fernando Romero.

ING. FERNANDO ROMERO: Gracias, señor Alcalde. Fernando, un saludo muy afectuoso de la Cámara de la Pequeña Industria, principalmente, y a nombre de la Asociación de Cámaras del Azuay. Reciban el más respetuoso saludo, señor Alcalde, señores Concejales. Dentro de nuestro objetivo como gremio está el velar en varios aspectos sobre los aspectos que tienen que ver con los servicios que recibimos de las diferentes instituciones del Estado y las instituciones de la ciudad. En un momento determinado, aproximadamente hace un año y medio habíamos tenido una relación directa con la EMAC en el sentido de que no creíamos que la Ordenanza que estaba vigente sea una Ordenanza justa. Habíamos planteado y habíamos hecho un acercamiento con la señora Directora de la EMAC y le habíamos planteado, además de nuestra queja, un sentido de solución porque los sectores productivos estamos también planteando soluciones. Absolutamente hemos tenido una gran acogida en la EMAC al punto que hemos participado durante estos 18 meses en el desarrollo de este proyecto de Ordenanza que, desde nuestro punto de vista, propende a varias cosas. Primero y principalmente yo creo que hay que cuidar la salud financiera de la EMAC y ese ha sido un objetivo primordial en el desarrollo de este nuevo proyecto de Ordenanza, para nosotros ha sido una prioridad que ese presupuesto que maneja la EMAC se mantenga y crezca aún en lo económico y en varios sentidos. Señores Concejales, señor Alcalde, otra prioridad nuestra ha sido que la Ordenanza sea justa, que logre recaudar los valores que deban recaudarse por la gestión de los desechos que producen, en este caso, nuestros asociados. Sin embargo, eso en la Ordenanza que está vigente no estaba considerado porque no premiaba en ningún momento el hecho de que algunas empresas pueden convertir sus procesos en procesos más limpios y generen menos desechos. Hemos trabajado mucho en eso y se ha llegado a plantear inclusive que cuesten más por tonelada métrica los desechos y ese es un aporte que creemos importante desde el sector productivo: el hecho de que nosotros hayamos planteado que cueste más inclusive para que la EMAC no se vea perjudicada en ningún momento. En eso estamos de acuerdo todas las cámaras de la producción, señor Alcalde, señoras Concejales, porque creemos que es prioritario que el servicio que presta la EMAC a toda la ciudadanía se mantenga y crezca en el tiempo, consideramos el crecimiento de la ciudad, consideramos este permanente crecimiento, aunque es malo decirlo, pero existe un crecimiento per cápita de producción de basura, tenemos que preparar a la EMAC para el largo plazo, es posible que el actual sitio donde se procesan los desechos va a tener un tiempo de vida útil de muy corto plazo, creemos que la imagen debe ser fortalecida inmediatamente tanto en lo administrativo en lo económico y creo que esta Ordenanza que hemos construido juntos y me precio de decirlo, juntos, porque hemos estado en el día a día con la doctora y con los colaboradores los técnicos de la EMAC a quienes felicito tanto por su apertura como por su planteamiento técnico del asunto.

Creemos que este aumento del valor por tonelada para los generadores especiales que son la mayoría de nuestros asociados es también una forma de contribuir con la ciudad; nosotros estamos dispuestos a colaborar en eso y lo que venga en lo posterior para tener una empresa de aseo de la mejor calidad y que sea un ejemplo como ha sido en el Ecuador hasta el momento. Creo que tenemos un caso muy exitoso del manejo de desechos, creemos que el hecho de generar, por ejemplo, electricidad a través de del biogás también es pionero en el país y creo que tenemos muchas situaciones de tecnología que se van desarrollando dentro la EMAC justamente por ese apoyo que ha tenido en este Concejo y usted principalmente, señor Alcalde, para que garantice sobre todo la salud pública de una ciudad tan bella como Cuenca. Muchas gracias, señor Alcalde y señores Concejales.

A las 17:15 se ausenta la Concejala Ing. Dora Ordóñez.

SEÑOR ALCALDE: Por favor, sí tenemos observación. Señor Concejal Marco Ávila.

DR. MARCO ÁVILA: Señor Alcalde, quisiera hacer una consulta a la Directora o Jefe Jurídica de la EMAC o su Gerente en torno al objeto mismo de la Ordenanza. El artículo 566 del COOTAD establece que las municipalidades tendrán la facultad de aplicar tasas retributivas por concepto de la prestación de servicios públicos. Habíamos conversado en la Ordenanza anterior cuáles son esos servicios públicos y la Constitución así los trae. Sin embargo de aquello, el cobro de las tasas por servicios públicos también faculta a las Municipalidades a cobrar otras tasas por otros tipos de servicios a través del trámite legal que es justamente la expedición de una Ordenanza y en este caso estamos haciendo eso, desde mi punto de vista: estamos generando una nueva tasa que conlleva una serie de servicios de carácter de alguna manera ambiental. Si ustedes pueden ver el artículo primero de la Ordenanza, se establece que es la determinación por el servicio sanitario y ambiental de gestión integral de residuos y derechos sólidos que incluye los siguientes: barrido, y limpieza, recolección, transporte tratamiento etc. es decir, estamos creando una nueva tasa incentivo. Me parece que en el artículo primero debería reemplazarse la palabra determinación por creación hasta allí la primera sugerencia. La inquietud viene con respecto a que si es un solo servicio, el servicio sanitario y ambiental de gestión integral de residuos derechos sólidos, ¿es un solo servicio que comprende todos los demás o son varios servicios sujetos a distintas tasas?, y así me parece del desarrollo más delante de la Ordenanza. Pero quisiera tener esa claridad por si tenemos que crear esta tasa por todos estos servicios o una tasa por cada uno de estos servicios. Señor Alcalde, entonces quisiera que se conteste esta inquietud por parte de los proponentes.

SEÑOR ALCALDE: Con todo gusto, señor Concejal. Señora Gerente, por favor.

GERENTE EMAC: Buenas tarde, señor Alcalde, señoras y señores, señoritas Concejales, estimado compañero de la CAPIA.  Efectivamente, como como bien lo manifiesta el Concejal Marco Ávila y como lo determina el artículo 1 de la Ordenanza, estamos refiriéndonos a una sola tasa.

A las 17:17 ingresa la Concejala Ing. Dora Ordóñez.

En el tema de gestión integral de los residuos sólidos ha habido una evolución bastante grande en los últimos años en los cuales, si ustedes pueden observar, la actual Ordenanza habla únicamente de la tasa de recolección, pero si ustedes ven la estructura de la tasa de recolección no conlleva solo la recolección, lleva el barrido y limpieza, recolección transporte y promoción del reciclaje incluso, disposición final, es decir, varios elementos en un solo servicio que es la gestión integral de residuos sólidos. Por eso, como se determina en la Ordenanza, yo considero que es correcto, es la determinación de la tasa por servicios sanitarios obviamente que lo determina la propia Constitución y ley ambiental de gestión integral de residuos sólidos que es el término moderno y actualizado como lo llamamos, creo que correctamente a nivel ya mundial.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Ávila.

A las 17:18 se ausenta la Concejala Sra. Paola Flores.

DR. MARCO ÁVILA: Gracias, señor Alcalde y gracias por la explicación de la señora Gerente, estando de acuerdo con el concepto, me parece que todos los ciudadanos del cantón Cuenca bajo ciertas condiciones vamos a ser contribuyentes sujetos a esta tasa (la del barrido, limpieza, recolección, transporte, tratamiento etc., todo) y en ese sentido me parece que así debe ser, que todos contribuimos a través del pago de la tasa. Sin embargo, me queda la duda con respecto a los desechos infecciosos. Me parece que sobre eso no somos todos quienes vamos a tener que pagar el servicio y entonces esa me parece que es la que está adicionada a todo el resto y podría llegar a ser una tasa específica para otro tipo de contribuyentes relacionados con quienes generen este tipo de desecho, entonces mi duda es si es que ese efectivamente también va a estar incorporado ese gran servicio o si ese es un servicio especial que van a pagar únicamente algunos de los contribuyentes.

SEÑOR ALCALDE: Señora, Gerente.

GERENTE EMAC: Creo que sí. Si ustedes pueden observar, el artículo número 5 establece cuál es el sujeto pasivo. De manera general, estamos hablando de quienes generan residuos sólidos domiciliarios y establece justamente cuáles son los contribuyentes en cada uno de los casos de manera bastante específica y toda la Ordenanza se refiere a cada una de las tasas establecidas en la presente Ordenanza. Creo que es bastante clara y bastante específica y, por esa misma razón, hemos hecho énfasis en determinar cuáles son los contribuyentes y cuáles son las tasas que se establecen para cada uno. Tenemos una tasa que es de servicio domiciliar y tenemos otra tasa que es de servicios sanitarios de residuos peligrosos, por ejemplo, otras tasas que están en las otras Ordenanzas que establecen el resto de servicios que brinda la EMAC. Hay varios servicios, aquí estamos refiriéndonos al servicio sanitario y ambiental de gestión integral de residuos sólidos y a varios de los contribuyentes de manera específica.

SEÑOR ALCALDE: Si hay alguna otra pregunta por favor. Consulto si aprobamos el artículo uno. Se aprueba, señor Secretario. Continuamos.

SEÑOR SECRETARIO: Artículo 2: Cobertura del servicio.

SEÑOR ALCALDE. A su consideración. Se aprueba, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO: Artículo 3: Hecho generador.

SEÑOR ALCALDE: A su consideración. Señor Concejal Zamora.

PH.D CRISTIAN ZAMORA: Una consulta entiendo, a la señora Gerente. Tal vez sea propicio que nos acompañe durante todo el debate, sugeriría, señor Alcalde, habrá varias inquietudes. En el hecho generador, en la descripción de cada uno de ellos, no se le incluye al almacenamiento, sin embargo en el artículo anterior que veíamos sí está contemplado el tema del almacenamiento como tal de los desechos que se dan. No sé si es una omisión porque si es el hecho generador deberían estar incluido absolutamente todos los que generan en este aspecto.

SEÑOR ALCALDE: Señora Gerente.

GERENTE EMAC: Tal vez no comprendí muy bien la pregunta porque en el artículo 1 no hace referencia almacenamiento como tal, ya que nosotros no almacenamos residuos porque eso lo hace, por ejemplo, cuando hay multiusuarios, lo hacen las personas en los contenedores determinados para ello dentro de las instituciones o de los condominios. Entonces nosotros no cobramos por ese almacenamiento.

PH.D. CRISTIAN ZAMORA: Sí, de acuerdo. Está bien.

SEÑOR ALCALDE: Señora Concejal Ordóñez.

ING. DORA ORDÓÑEZ: Señor, Alcalde, si me permite usted y los compañeros Concejales hacer una consulta que puede resultar muy básica, pero que probablemente es motivo de inquietud de algunos de los presentes. La categorización de los desechos sólidos, por ejemplo en el caso de la poda de árboles en predios privados o del corte del llano y que además genera gran cantidad de este tipo de desechos ¿están consideradas dentro de la propuesta de recolección y es obligatorio que tengan que ir llevando los carros recolectores? Porque pasa y, digo porque conozco de cerca, que no siempre lo hacen. Entonces yo no sé si esta es una categorización especial, quizás vale la pena que en este momento haga la consulta. Gracias, Andrea.

GERENTE EMAC: Claro que sí. En cuanto a podas de jardines, si es que son fundadas domiciliarias, nosotros recogemos estas fundas domiciliarios, sin embargo en la nueva Ordenanza que es la codificación de toda la normativa de la EMAC, se están categorizado todos los residuos, se están estableciendo residuos especiales también y justamente un procedimiento para el llamado retiro de ciertos residuos especiales. Esta Ordenanza no conlleva a otro tipo de residuos que no sean los domiciliarios y comunes del ciudadano que se pueden llevar con él por medio de los carros recolectores general para que estos inmuebles también sean responsables con su bien, como lo dice la Constitución, que la propiedad tiene que cumplir su fin social y ambiental y de esta manera estamos aportando para la limpieza de los mercados. Más adelante, ustedes van a poder observar en los siguientes artículos cuál es esa tasa y les podemos más bien dar una explicación mucho más extensiva de cuáles serán esos valores que se pagarán por esa tasa.

PH.D. CRISTIAN ZAMORA: Gracias, quedó claro el tema y una siguiente consulta. ¿Por qué únicamente al bien inmueble en la zona urbana?

GERENTE EMAC: Bueno, primero porque los mercados y ese el objetivo, es de los mercados urbanos, no podemos cobrar a las personas del área rural. Además de eso, pues en el área rural existen terrenos con predios excesivamente grandes y no se están sirviendo de este servicio, valga la redundancia.

SEÑOR ALCALDE: Señor Concejal Ávila.

DR. MARCO ÁVILA: Una inquietud para la señora Gerente y un criterio de ella, si es que es pertinente toda vez que estamos tratando con respecto al sujeto pasivo, me parece que en la ciudad de Cuenca hay ciertos contribuyentes administrados que generan desechos sólidos, pero que, por una especie de rédito económico o conveniencia económica, procesan los desechos fuera de la ciudad y pagan esa tasa en otros municipios, de alguna manera acogiéndose a un tratamiento tal vez más económico en una parte, sin duda, que no tendrá los mismos controles de calidad y cumplimiento que tenemos aquí en la ciudad de Cuenca y, por otro lado, sí se benefician de la prestación que la ciudad les da como tal. Consultar, entonces, efectivamente y si es que en este artículo no deberíamos regular de alguna manera la obligatoriedad para que todos quienes procesan desechos sólidos en el cantón Cuenta tengan la obligación de tratarlos en la ciudad y de pagar, por supuesto, esta tasa porque si no, a lo mejor es más sencillo mañana empezar a dar el traslado a otros cantones y procesarlos de una manera más económica. Entonces, un criterio con respecto a si existen estos casos y si es que no se consideraría que sería pertinente en este artículo incorporarlos como una obligación.

SEÑOR ALCALDE: Señora Gerente.

GERENTE EMAC: Sí, sobre la pregunta que me hace el Concejal Marco Ávila, absolutamente de acuerdo con él. Yo les comento a ustedes que efectivamente entre los grandes generadores que actualmente se llaman generadores de especiales ha habido una evasión en la entrega de los residuos a la EMAC y se los traslada a cantones aledaños porque las tasas en otros cantones obviamente son más bajas que en Cuenca.

A las 17:33 ingresa la Concejala Sra. Paola Flores.

Cuenca tiene una de las tasas más altas a nivel nacional de gestión integral de residuos sólidos; las razones son obviamente la única ciudad autosostenible a nivel nacional también en gestión integral de residuos sólidos y un referente a nivel nacional. Nosotros no podemos garantizar qué está pasando con esos residuos en otros cantones aledaños a Cuenca. Estoy absolutamente de acuerdo con que debería haber una norma que prohíba el sacar esos residuos a otros cantones porque no estamos controlando lo que pasa con el impacto ambiental fuera del cantón. Sabemos que el medio ambiente es absolutamente difuso y lo que afecta fuera de nuestro cantón también nos va a afectar a nosotros, nosotros sabemos exactamente y cómo controlamos los residuos sólidos, la parte técnica que se aplica, así que estoy absolutamente de acuerdo si es que se podría desde ustedes proponer que se ponga una prohibición o una obligatoriedad de que todos los residuos que se generan en el cantón Cuenca tienen que ser entregados a la EMAC-EP.

SEÑOR ALCALDE: Señor Concejal Ávila.

DR. MARCO ÁVILA: Gracias, señor Alcalde. Para efectos de agilidad en el tratamiento tal vez sugiero que aprovechemos tal y como está el artículo 5 con las observaciones que hemos realizado y reconsiderar al final y pedirle tal vez un intento de redacción a la gerencia y funcionarios de la EMAC para incorporar esa norma posiblemente en este artículo, señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE: Con todo gusto. Señora Gerente.

GERENTE EMAC: Señor Alcalde, señor Concejal. Quisiera pedirles de favor si es que a ustedes les parece tenemos una presentación que creo que no dura más de 10 minutos con toda la explicación de toda esta estructura tarifaria y que les va a dar a ustedes datos muy certeros que les pueden presentar el Ing. César Arévalo con el Econ. Johnny Almache que ha estado trabajando en una importante consultoría con nosotros sobre este tema.

SEÑOR ALCALDE: Consulto a ustedes si damos paso. Señor Concejal Orellana.

DR. CARLOS ORELLANA: Me parece pertinente la solicitud, sin embargo, sería necesaria previa al título de servicios y tarifas; me parece que primero debemos agotar el debate, al menos en los artículos que nos faltan dentro de este inicio del debate.

SEÑOR ALCALDE: Sobre el artículo 5, consulto si aprobamos. Se aprueba, señor sectario. Continuamos.

SEÑOR SECRETARIO: Artículo 6: Composición de la tasa. 8 literales.

SEÑOR ALCALDE: A su consideración.  Señor Concejal Zamora, por favor.

PH.D. CRISTIAN ZAMORA: Gracias, señor Alcalde. Una consulta en el artículo sexto que estamos analizando, en el último párrafo, a la señora Gerente, ahí está diciendo “en caso de los grados comunes no residenciales que su actividad económica se desarrolla en un mismo predio ocupen los medidores de energía eléctrica pagará el medidor de mayor consumo”. Hasta ahí es lo que está proponiéndose. ¿Qué pasa si es que alguien para tratar de evadir la tasa pone varios medidores y con eso el consumo lo divide para 3 o para 4 o para lo que quiera? De esta manera, entiendo yo, la empresa se vería perjudicada porque simplemente es el de mayor consumo, ¿por qué no está planteado, si es que es para una sola actividad productiva, la sumatoria de todos los medidores que tenga?

SEÑOR ALCALDE: Señora Gerente.

GERENTE EMAC: Sí, bueno. Primero en una coordinación absoluta con la Empresa Eléctrica hemos analizado estos temas desde varias ópticas y varios años. La Empresa Eléctrica no concede medidores a los ciudadanos porque sí, sino previo a un análisis específico de una necesidad urgente de dos medidores, por ejemplo, hay ciertas casas que tienen una tienda en la parte baja, se les da un medidor adicional en la tienda. Si es que se determina que efectivamente hay una tienda y una actividad económica tiene que pagar por los dos medidores, tiene que pagar por el uno que es domiciliario y el otro que es comercial. Sin embargo, hay casos en los cuales se ha determinado que tal vez porque se necesita otro tipo de energía eléctrica se tiene que colocar otro medidor y en una casa o comercio donde no hay dos actividades nosotros tenemos la obligación de exonerarle al uno. No se han dado casos de que por evadir quieran hacer eso. La Empresa Eléctrica no lo permite si no tienen un justificativo adecuado.

SEÑOR ALCALDE: Privación, por favor. Consulto si aprobamos el artículo 6. Se aprueba, señor Secretario. Continuamos.

SEÑOR SECRETARIO: Artículo 7: Obligación y períodos de pago.

SEÑOR ACALDE: Señora Concejal Martínez.

TNLG. CAROLINA MARTÍNEZ: Señor Alcalde, a través suyo, de la misma manera, pedirle a la señora Gerente de la EMAC si nos puede aclarar sobre todo, porque parecería la lectura general de esta Ordenanza algún tipo de contradicción. Cuando hablamos de este artículo se establece que el pago por bienes inmuebles edificados será mensual y que los solares serán anuales. De cierta manera, poniéndolo así, parecería que estuviera afectando el principio de equidad, sin embargo cuando se plantea y se revisa los artículos 21 y 22 se establece cómo serían las tarifas de solares no edificados y las tarifas de los inmuebles con edificación de plazas del área urbana. Es decir, parecería que hay, más que una contradicción, una falta de claridad con respecto a este tema de por qué los edificados y los no edificados tienen valores en distintas fechas de pago, la una es mensual y la otra es anual. Más bien no sé si es una situación de mejorar la redacción. Más allá de eso porque es entendible por qué el pago mensual y anual. Me parece que es necesario podríamos aprobarlo, pero siempre y cuando haciendo una reconsideración al final.

SEÑOR ALCALDE: Señora Gerente.

GERENTE EMAC: Tal vez hay algún error en el documento que tiene la señora Concejal Martínez. En el artículo 21 y en el 22 se establece un mismo mecanismo de pago tanto para solares edificados como no edificados, en los dos casos se paga conjuntamente con el impuesto al predio urbano, de acuerdo con lo que corresponde anualmente. Tal vez hay algún error, porque los dos son iguales.

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna otra observación? Consulto si aprobamos el artículo 7. Se aprueba, señor Sectario.

SEÑOR SECRETARIO: Artículo 8: Recaudación.

SEÑOR ALCALDE: A su consideración. Concejal Zamora.

PH.D. CRISTIAN ZAMORA: Una consulta, señor Alcalde. En los agentes de percepción de este tributo se le instituye a las empresas públicas, ¿hay alguna razón por la cual alguna empresa privada que pueda generarse para el efecto o cualquiera no pueda hacer este servicio?

SEÑOR ALCALDE: Señora Gerente.

GERENTE EMAC: Sí. Ese tema sería con base en un acuerdo si es una entidad privada, en cuanto a una entidad pública es una determinante del Código Tributario que nos da la facultad de declararles como agentes de percepción. Es por esa razón que hemos puesto como ustedes pueden observar. Y hemos dejado de manera bastante abierta los mecanismos de recaudación, primero por experiencia que tuvimos hace dos años y luego de ello porque el tema de gestión integral de residuos sólidos es un tema que va evolucionando día a día y año a año. Hoy estamos recaudando por medio de la Empresa Eléctrica que es el mejor mecanismo, sin embargo el día de mañana se puede analizar un mecanismo mucho más justo que es por peso, por volumen, y en este caso se podría buscar otro mecanismo de cobro como de parte de una corporación municipal, por ejemplo, en el cual se puedan unificar todos los cobros de todas las empresas e instancias municipales. Esas son las razones por las cuales hemos dejado bastante abierto este mecanismo de recaudación.

SEÑOR ALCALDE: Señor Concejal Zamora.

PH.D. CRISTIAN ZAMORA: Gracias, Alcalde. Si es que se está dejando abierto, entonces creo que hay una contradicción, si no solicitaría una explicación adicional porque yo puedo hacer que el agente de percepción sea cualquiera básicamente. Pero aquí, de lo que yo leo, se instituyen como agentes de percepción del presente tributo a las empresas públicas domiciliadas en Cuenca y que presten servicios públicos, entonces estoy restringiendo el universo a públicas y con domicilio y que presten servicios públicos, además. Mi pregunta era por qué no se puede dejar la posibilidad o por qué no conviene que alguna privada que esté domiciliada en Cuenca y que preste cualquier servicio en su momento también pudiere, si es que eso le conviene a la EMAC, prestar su servicio como agente de percepción.

SEÑOR ALCALDE: Señora Gerente.

GERENTE EMAC: Sí, perdón, tal vez no me expliqué muy bien. En el primer párrafo sí se establece que nosotros podemos recaudar por medio de un convenio de empresas contratadas para el efecto, ahí se entiende que son empresas públicas o privadas, pero como agentes ya de percepción como tal, que es una figura específica de la ley, lo establecemos solo con entidades públicas.

SEÑOR ALCALDE: Consulto sobre el artículo 8. Se aprueba, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO: Artículo 9: Incentivos.

SEÑOR ALCALDE: A su consideración. Señor Concejal Zamora.

PH.D. CRISTIAN ZAMORA: Compañeros, aquí quiero hacerles una propuesta. Aquí estamos incentivando obviamente a quienes cumplen de manera adecuada con su labor. La primera propuesta es el certificado de sello verde y un reconocimiento público a quienes lo hicieron y en la segunda también a quienes facilitan la recaudación a través de medios automáticos o de pagos. La propuesta es la siguiente: ¿no deberíamos también nosotros normar incentivos, por ejemplo, a los grandes generadores que demuestren que a lo largo del tiempo disminuyen su generación de desechos y que eso sea de alguna manera ligado, por ejemplo, a un descuento llámese cualquiera en función de una tabla, me imagino yo, de que si es que reduce un % de sus desechos pues tendrá en beneficio de un descuento de la tasa en un % que podrá regularla el directorio de la misma EMAC? Entonces yo sí propondría porque creo que eso realmente es incentivar de alguna manera a las empresas grandes generadoras de hecho porque es solo para ellas en el sentido de que si es que ustedes disminuyen el tema de generación de sólidos esto va en pro del ambiente y debería ser incentivado de alguna manera.

A las 17:44 se ausenta el Concejal Dr. Marco Ávila.

Por lo tanto, yo propondría, además de los dos que están ya expuestos, que a los grandes generadores que demuestren reducir la generación de desechos sólidos reciban un descuento en el pago de la tarifa. El directorio determinará la tabla de reducción versus disminución de tarifa que aplique. Entonces pongo al debate, compañeros, en caso de que este se concede, creo que eso es un tema que realmente incentiva a la menor generación de desechos y quizá solicitar también algún criterio a la Gerente al respecto.

SEÑOR ALCALDE: Señora Gerente.

GERENTE EMAC: Sí. En el análisis de la presente Ordenanza uno de los objetivos que nosotros buscábamos es el incentivo económico, lastimosamente al tratarse de una tasa que se establece con base en los costos efectivos del servicio que se brinda no existe una brecha grande y no existe la posibilidad de hacer una reducción económica de más del 0.02% lo que implica un valor bastante bajo y que no iba a ser realmente incentivo, que se rebaje 2 o 5 centavos no era realmente un incentivo y rebajar más como incentivo implicaba una afectación económica a la EMAC. Es esa la razón por la cual hemos dejado como ustedes pueden ver el artículo y más bien se ha dejado que sea el directorio de la EMAC el que pueda analizar los mecanismos para establecer otro tipo de incentivo.

SEÑOR ALCALDE: Señor Concejal.

PH.D. CRISTIAN ZAMORA: Señor Alcalde, sugerirle a la señora Gerente y a la compañera que es miembro del directorio, esto calzaría en responsabilidad ambiental, en términos generales, para que se pueda normar ya en el directorio cuándo efectivamente se hará una reducción de generación de los grandes generadores precisamente de desechos sólidos para que se norme en ese sentido.

SEÑOR ALCALDE: Señor Concejal Orellana.

DRA. CARLOS ORELLANA: Señor Alcalde, como también está atado a la nueva fórmula que ahora está elaborada, el incentivo primero que van a tener es que ahora van a pagar menos, allí es ya un reconocimiento: si producen menos basura pagan menos, entonces creo que eso es ya parte de un incentivo porque en la actualidad, tal cual como están las cosas, eso no está sucediendo. Yo creo que ese justamente es el distintivo que esta Ordenanza regula, algo que antes no estuvo considerado y ahí, sin duda, creo que inclusive esta ha sido la motivación mayor para que las Cámaras pueden apoyar esta iniciativa y esta propuesta de Ordenanza porque en la actualidad tal como está planteado, y como bien planteaba el ingeniero representante de las cámaras de la sesión, Fernando, decía bueno no hay nada que motive a un cambio y a una responsabilidad ambiental si a la larga se está pagando atado a un tema que no necesariamente significa que exista un principio de justicia. Con la nueva estructura que está planteada y los nuevos componentes, está dado ese incentivo y, más bien, creo que tal cual como está redactado está bien la propuesta de la Ordenanza.

SEÑOR ALCALDE: Gracias, señor Concejal Orellana. Consulto si aprobamos el artículo 9. Se aprueba, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO: Título 2. Servicios y tarifas. Concejal Orellana.

DR. CARLOS ORELLANA: Ahí sí la sugerencia, señor Alcalde, de la Gerente de EMAC de hacernos una explicación breve y sin duda nos va ayudar mucho más, a pesar de que ya conocimos en primer debate, pero como fue hace mucho tiempo atrás, creo que sí es prudente que los técnicos puedan hacernos esa presentación.

SEÑOR ALCALDE: Por favor, bienvenidos.

ING. CÉSAR ARÉVALO: Buenas tardes, señor Alcalde, señores Concejales. Les agradecemos mucho por el tiempo y la oportunidad que nos han dado para compartir con ustedes la Ordenanza. Hasta que mejoren un poquito la tecnología porque no estaba prevista la presentación, señor Alcalde, voy a hacer una breve introducción de los avances que se han conseguido en esta discusión. En primera instancia, se hace una reclasificación de los generadores de basura. Recordarán ustedes que en la presentación de la Universidad de Cuenca se determinó una relación bastante interesante respecto del consumo de energía y la generación de basuras en una tonelada. Entonces un primer cambio técnico importante que hemos mencionado a la Cámara de la Pequeña Industria y a los industriales tiene que ver con la relación de 3000 kilovatios equivalentes a una tonelada de basura. Con este valor se reclasifican a los generadores comunes, en aquellos que generan hasta menos de una tonelada de basura al mes, esto permite que ya no haya mucha subjetividad, porque generar una tonelada de basura en hogares o comercios pequeños no es posible, realmente la una tonelada ya cae en los negocios medianos y grandes. Ese es un primer hecho importante. El segundo que consultaba el Dr. Ávila, se ha clasificado bastante bien a los generadores de residuos infecciosos o biosanitarios que los llamamos para poder cobrarles por separado.

A las 17:51 ingresa el Concejal Dr. Marco Ávila.

Los medidores de energía sirven para cobrar la basura común, pero no la basura infecciosa que se genera en clínicas, hospitales centros, subcentros de salud y esa tarifa también se la ha actualizado otra vez, asimismo favoreciendo al sector de salud, también hemos socializado con ellos, les hemos mencionado, señores Concejales y Alcalde, que a la fecha nuestros servicios resultan 15% más baratos que la competencia con el sector privado con la instalación de la planta de esterilización que usted, señor Alcalde, tuvo a bien inaugurar hace ya tres años. El otro tema tiene que ver con lo consultaba la Concejala Dora Ordóñez, que se refiere a los residuos especiales. La Ordenanza recoge también aquellos residuos que no pueden ser manejados por el servicio normal de recolección, es decir, si yo saco muebles viejos, colchones reparo una vivienda, talo un árbol grande, todos esos residuos no son comunes y, por lo tanto, la EMAC tenía esa dificultad porque la mayoría de los ciudadanos piensan que deberíamos llevar eso cuando nuestros vehículos no están en capacidad de hacerlo. Entonces está recogido aquí ese concepto para cobrar calculando lo que es mano de obra, equipo y con un 25% de costos indirectos y administrativos. Hemos mostrado también eso en la Cámara, hemos hecho algunas corridas porque tampoco eso estaba en la ordenanza, señor Alcalde, el tema de espectáculos públicos. Ayer les comentaba a los amigos de las cámaras, por ejemplo, por el desfile de la UDA que generó tanto movimiento y basura se cobró $75 por limpiar todo eso, entonces ahora se actualiza eso también aquí, en aquellos generadores de residuos especiales que antes no estaban en la Ordenanza. En cuanto a los valores de las tarifas, les vamos a indicar rápidamente hemos recogido y hemos acatado estrictamente las exposiciones ustedes, señor Alcalde, señores Concejales. No se está alterando un centavo a ningún ciudadano en el área residencial. Las curvas como las rectas que les vamos a mostrar calzan de la manera más precisa posible que hemos podido en el ámbito técnico porque ustedes comprenderán que los coeficientes que manejábamos en el año 2001, los actualizó la Universidad de Cuenca al 2016 y hay unas pequeñas diferencias, pero muy mínimas, no arriba, siempre tendiendo a que más bien haya una disminución en el pago para proteger la disposición de este Ilustre Concejo de que no se toque ese tema. El otro punto importante que tocó nuestro amigo Fernando es que hemos trabajado codo a codo, a él le consta que hemos hecho horrores matemáticos en 3 dimensiones tratando de lograr un equilibrio, pero logramos un acuerdo para que aquellos sectores industriales, comercios y demás que consumen más de 3000 kilovatios de energía y que no generan una tonelada de basura paguen al menos una tonelada de basura, esto ha sido, diría yo un acto de generosidad de algunos de ellos porque, como bien sabe nuestro amigo Fernando, algunos van a pagar más porque ahora están pagando $ 70, $ 80 y van a tener que pagar unos $ 140 más o menos. Pero hay un universo muy grande de pequeños industriales que no generan esa tonelada de basura y que consumen mucha energía y ahora pagan $ 700, $ 800 que van a verse favorecidos como usted participó Ing. Dorita con la CAPIA. Ese yo creo que es un avance importante en cuanto a los ajustes técnicos en la Ordenanza. Y algo muy importante que debo recoger, en la socialización de ayer que mencionamos a toda la asociación de cámaras en su conjunto: estamos subiendo a aquellos grandes generadores de basura que superaban la 1 tonelada por mes, ellos han expresado su conciencia de contribuir con la ciudad porque pertenecen al mismo sector productivo industrial y obviamente están de lado la solución y, como mencionó nuestro amigo Fernando, con esta subida a los más grandes generadores, EMAC no deja de percibir los ingresos que tenemos ahora y evidentemente no se perjudica la eficiencia o efectividad que hemos venido mostrando en estos últimos años. Hemos hecho un esfuerzo con el corre corre, la semana pasada con todos los Concejales, con la gran mayoría, pido disculpas si algunos por su agenda no nos fue posible recibirlos, les explicamos en detalle lo que tienen entre manos y ahora vamos a hacer un breve resumen porque la mayoría de ustedes ya lo conocen. Cualquier ajuste o ampliación estamos listos para hacerlo, encantados.

SEÑOR ALCALDE: Por favor, Johnny.

ECON. JOHNNY ALMACHE: Gracias, señor Alcalde. Buenas tardes señoras, señores y señoritas Concejales. Vamos a hacer un resumen rápido de la parte que hemos visto y para hacerlo integral y me permiten hacerles una introducción a las principales reformas que tiene esta Ordenanza. Como se decía, es una Ordenanza que regula la gestión integral de residuos sólidos y desechos sólidos. El principal objetivo es la determinación de la tasa, también se está haciendo una mayor cobertura, ampliándose la cobertura desde el eje de la vía desde 50 metros que está dado en la Ordenanza en toda la estación hasta 100 metros para poder recoger la basura de aquellas personas que también requieren de este servicio. Como habíamos visto, las formas de pago son de tipo mensual para aquellos servicios de barrido, limpieza recolección, transporte, tratamiento y disposición final y anual para los solares edificados y no edificados. Habíamos visto en los artículos que ustedes han tenido la gentileza de aprobar ahora, aquí hay temas que la empresa puede recaudar a través de empresas contratadas, empresas públicas nacionales o municipales y la creación de incentivos que habíamos visto. Es importante que la Ordenanza regula la clasificación de los contribuyentes por peso y volumen de residuos que generan y por peligrosidad, tratamiento y origen que tienen en los artículos que vamos a ver ahora. El otro incorpora los solares edificados y no edificados para el tema de la limpieza de la ciudad y de los mercados, la obligación del pago previo a la prestación del servicio en caso de organizadores de ferias, eventos que afecten al espacio público, el porcentaje de exoneración que ya lo habíamos hablado; sin embargo aquí hay unos temas que son importantes para aquellos usuarios de energía eléctrica que demuestran que no generan residuos sólidos se va hacer una misma exoneración para los casos de antenas de telefonía móvil, telefonía satelital, mausoleos y otros que si bien no generan residuos, están siendo cobrados en la actualidad. Para este caso solamente tendrían que colaborar con el tema de la limpieza de la ciudad que sí es integral. El pago por mora en el pago hay una restricción o suspensión de servicios municipales administrativos que vienen dados directamente por el GAD o sus empresas y lo último que tenemos aquí es la facultad a contratar de varias empresas de la corporación municipal y los agentes de percepción y entidades del sector público financiero y de economía popular para que recauden las tasas en casos de que se tenga una alternativa frente a la empresa que era el inicio de esta Ordenanza por la modificación que tuvo el artículo 60 de la Ley Orgánica del Servicio de energía eléctrica. Entonces, en definitiva, la propuesta de cambio normativo se desarrolla sobre una clave y un eje transversal ecológico, incorpora varios sistemas de recaudo complementarios y se establecen parámetros complementarios para corregir distorsiones para generadores comerciales o industriales y desechos infecciosos. En el tema de costos y tarifas, como ustedes podrán observar en el cuadro, la jerarquía de la gestión de residuos sólidos de prevención, reducción, reciclaje y recuperación y eliminación, aquí hay un aspecto importante, si hacemos reducción, prevención, reciclamos, recuperamos en el tema la disposición final y podremos mantener ya que el relleno sanitario tiene vida útil hasta el año 2031, entonces aquí podremos aumentar la vida útil, este es el objetivo para no tener mayores costos o traslados mucho más lejos para hacer la disposición final de los residuos sólidos. Como principios rectores del tema tarifario, hay 3 que son los más importantes y si bien son 6 los que están considerados dentro del estudio de la ordenanza, pero el tema de equidad para aplicar tarifas con imparcialidad, solidaridad y redistribución de la riqueza a quienes más tienen más ayuda a los que menos tienen y recaudar los costos y mantener actualizada la tarifa frente a variaciones económicas que es lo que ha permitido todo esto de la autosuficiencia financiera para la EMAC-EP. Las fórmulas tarifarios están dadas para generadores comunes, ustedes pueden ver todo el detalle de la fórmula, tiene un costo operativo, un factor de reajuste de costos operativos, un costo fijo mensual por contribuyente para la tasa de interés y un factor de subsidios. Y los componentes de la fórmula en el primer caso que es el salario mensual que corresponde, que tiene más peso y corresponde al 53 % de la fórmula por ser un servicio intensivo en la utilización de mano de obra como todos ustedes conocen. Entonces es uno de los que más pesan dentro del factor de reajuste que tiene para mantener las tarifas actualizadas de cada uno de ellos. En el caso de los generadores comunes residenciales, en la gráfica ustedes pueden observar que la tarifa de gente, que está en color azul, tiene la misma pendiente, sigue la misma línea, la tarifa propuesta, es decir, no habrá afectación para el sector residencial. La propuesta es que tiene un esquema de consumo o menor de 100 kilovatios, antes pagaban una tasa mínima, pero que la EMAC por procesos de facturación tiene que pagar su contribución a la Empresa Eléctrica, entonces cada uno de ellos va a pagar como un mínimo este valor que es alrededor de 42 a 44 centavos, así consuma cero de energía, pero sí se le factura, como ven no hay afectación directa sobre los sectores residenciales hasta los 1000 km. En generadores comunes no residenciales, las fórmulas están ahí con la propuesta. Hay dos temas.

A las 18:02 se ausenta el Concejal Dr. Carlos Orellana.

En el primero, era plano, no había un solo coeficiente de subsidio, aquí se está dividiendo la propuesta en dos para consumos menores o iguales a 3000 kw hora neto por mes, y para aquellos que consumen más allá de los 3000 kilovatios netos hora mes. ¿Qué es lo que se propone? Para aquellos que tienen de 0 a 3000 seguirán pagando a través del consumo y cada vez que vayan consumiendo más electricidad su tarifa irá aumentado, sin embargo de los 3000 kw en adelante, en el estudio que hace la Universidad de Cuenca determinó que es un equivalente a como si estuviera generando una tonelada de basura, entonces aquí lo que se propone si seguíamos la misma pendiente actual, mucha gente que tenía consumos de 4, 5, 20 000 kw y no generan sino 100 o 200 kg de peso, pagaban valores excesivamente altos; lo que la propuesta inicial y de las conversaciones que se han tenido con la CAPIA mantener una tarifa plana, equivalente al valor de la tarifa que se cobrará a los grandes generadores por una tonelada de basura, como si generaran una tonelada de basura, así generen 100 kg ellos pagarán por una tonelada y ese es el tema de la contribución del que estábamos hablando. El valor es de 146,67 de lo que tenemos en los índices actualizados.

ING. CÉSAR ARÉVALO: Aquí se puede apreciar, señor Alcalde, la recta iba hacia el infinito y entonces los pequeños comercios o industrias que consumía mucha energía pagaban mucho más por la basura. Entonces ahora se está rectificando todo esto en 3000 kw tiene una recta, de tal forma que, independientemente del consumo de energía, van a pagar lo que equivale a una tonelada de residuos. Aquí obviamente se generaba una brecha. EMAC deja de percibir esos valores que son los que les explicaba medio rápidamente que se han trasladado a aquellos industriales grandes que generan mucha basura. Ellos han estado de acuerdo con nuestra propuesta porque, como mencionaba al principio el Concejal Dr. Zamora, el incentivo más directo es que ellos puedan mejorar sus procesos productivos, reducir la cantidad de basura, pagan menos y se prolonga la vida del relleno también.

ING. CÉSAR ARÉVALO: Entonces, la tarifa y las estructuras grandes generadores estarían con un coeficiente de subsidios del 1,25 que nos daría los 146 dólares que están acá.

ECON. JOHNNY ALMACHE: Esta fórmula es que está aplicándose aquí en los grandes generadores de residuos EMAC conjuntamente con el industrial, medimos el peso específico, la densidad de la basura, en cada establecimiento industrial se levanta un plan de muestreo de dos semanas básicamente y se obtiene este dato que nosotros llamamos la densidad. Y nuestro chofer con el delegado de la industria cada vez que va a recolectar los residuos mide la altura de residuos que está en el contenedor que es estándar, de 3.2 m3. Multiplicando el volumen por la densidad tenemos el peso de la basura que multiplicada por el costo operativo nos da el valor que deberían pagar si es que no hubiera ningún tipo de subsidio. A las cámaras y a los señores de las industrias hay que reconocerlos esto, les hemos socializados el tema, ellos pagan un 25% más de lo que cuesta la tonelada manejada directamente por la EMAC para poder apoyar al sector residencial y comercial que no alcanza a pagar todo. Estos valores han sido ya transparentados y estamos de acuerdo con ellos. Lo importante de esto es que la Ordenanza también prevé algo nuevo: aquellos grandes generadores que pueden llevar los residuos a Pichaycay en condiciones técnicas más económicas que EMAC lo van a poder hacer y cobraríamos solamente lo que significa por la disposición final y por el barrido y no así por la recolección, porque los servicios más fuertes de la EMAC serían aquellos de la disposición final y del barrido para toda Cuenca, pero el transporte de los residuos lo podrían hacer los grandes industriales.

A las 18:08 se retira el Concejal Dr. Marco Ávila.

Nosotros estamos seguros de que podemos competir con ellos y de que nuestros servicios van a ser económicamente más viables para todos.

SEÑOR ALCALDE: Señora Concejal Ordóñez.

ING. DORA ORDÓÑEZ: No sé si puedo hacer una pregunta ahora que no estamos en el articulado, sino en la presentación. Gracias. ¿Qué pasa con los deshechos como baterías o bombillas eléctricas, por ejemplo, los lleva la EMAC o no? Porque son desechos industriales netamente.

ING. CÉSAR ARÉVALO: Esta Ordenanza, señor Alcalde y señores Concejales, regula cierto tipo de residuos, entre ellos los comunes, los infecciosos que hablé hace un momento, pero no los residuos peligrosos de origen industrial o doméstico. Aquellos residuos que son peligrosos tienen que ser manejados de manera diferenciada y con gestores autorizados. EMAC ha abierto un punto limpio como ustedes conocen en la Av. 24 de Mayo para receptar lo que son baterías, pilas, medicamentos caducados, lámparas fluorescentes, focos, pero exclusivamente de origen doméstico. Los residuos que se generan en la industrias, aquí está Caty, nuestra directora de gestión ambiental que tiene que hacer las evaluaciones ambientales para el manejo apropiado con gestores autorizados.

SEÑOR ALCALDE: Señora Concejal Martínez.

TGLA. CAROLINA MARTÍNEZ: Señor Alcalde, a propósito de la explicación de los técnicos y me imagino que más adelante a lo mejor puedan tener esta respuesta, realmente preocupa el tema de la vida útil de nuestro relleno sanitario y lógicamente de cierta manera esta Ordenanza, además, nos permite como bien decía el Ing. Romero, dar este aire económico a las empresas, pero sobre todo a la EMAC. Y claro, preocupa en el sentido de que al principio de la administración, no sé si solo fueron los primeros años, se firmaron varios convenios desde la parte de la gerencia de la EMAC con algunos GAD sobre todo de la zona oriental, Sevilla de Oro si no estoy mal, a lo mejor Gualaceo, allí no se puedo generar este tema de la mancomunidad. Entonces no veo en toda la Ordenanza en donde se clasifican porque, además, la preocupación es primero cuánto se les está cobrando a ellos, segundo, ¿realmente es viable que nosotros aquí en Cuenca podamos aceptar ese tipo de situación, lo que no quiere decir que no seamos solidarios con los otros cantones?, pero ¿qué pasa con nuestro relleno?, vaya a ser cosa, señor Alcalde y compañeros y compañeras Concejales, que vayamos a estar en el colapso por, en este caso, ser solidarios con los otros cantones vecinos que no han solucionado el tema de los desechos sólidos. Por último, el tema del costo. Y cuando hablo de costo también hablo de que esta fórmula no aplicaría porque lo que está pasando en los otros cantones es que simplemente, de lo que he podido observar, no tienen ningún tipo de separación de residuos, es decir, no creo que acá la EMAC esté destinando un técnico, dos técnicos, si me equivoco corríjanme por favor, para revisar qué tipo de desechos se nos está entregando a la EMAC de parte de otros cantones. Realmente muy preocupada por esta situación porque, efectivamente, acá no está estipulado ese otro tipo de generadores no comunes diría yo, porque así me parece que están llamando a los generadores de desechos durante eventos o concentraciones que, a propósito, uno de esos generadores muy grandes creo que está de candidato. No sé cuánto se pagará por una de esas carreras a la EMAC con respecto a nuestra atención. Realmente, sobre todo, a los otros cantones vecinos cuánto es el valor que se está cobrando y cómo la EMAC está o no revisando el tipo de desechos que nos están entregando y, además, por cuánto tiempo se firmaron esos convenios, no sé si firmaron de forma anual, o a lo mejor 3 o 5 años. Por favor, si me explican.

SEÑOR ALCALDE: Ing. Arévalo.

A las 18:12 ingresa el Concejal Dr. Carlos Orellana.

ING. CÉSAR ARÉVALO: Gracias, señor Alcalde y señores Concejales por la consulta porque es un tema estratégico y yo diría que es un tema que vale que el Ilustre Concejo conozca y tome las decisiones del caso. Si ustedes se fijan en la disposición general segunda, este tema fue muy debatido también en el directorio de EMAC antes de traerlo al Concejo, el tema de la vida útil. Ustedes conocen, señores Concejales, que se conformaron varias mancomunidades en la región, una de ellas, la mancomunidad de la cuenca del Paute que colapsó. Entiendo que la Dra. Martínez hace referencia a ese colapso, son conciudadanos nuestros que están atravesando una situación extremadamente complicada porque no tienen donde colocar los residuos. Entonces lo que el directorio propuso y para conocimiento de ustedes, señor Alcalde, es que previo a un informe técnico que no rebase el 10% de la vida útil del relleno a futuro se podría recibir los rellenos de manera temporal y cobrándoles con un 25 % de recargo.

A las 18:14 se ausenta el Concejal Ph.D. Cristian Zamora.

Así está en la disposición general segunda para conocimiento de ustedes. Ahora se está cobrando con el 10 % de recargo no con el 25 % porque no tenemos norma jurídica, entonces se está proponiendo que se suba un poco más. Ahora se han firmado convenios por el lapso máximo de dos años para darles un respiro de tiempo a que puedan localizar sus rellenos y buscar una solución. En el caso nuestro, señor Alcalde, hemos iniciado ya un convenio con la Universidad Católica para hacer un sondeo de una macrolocalización de relleno para futuro de la ciudad. Está vigente ese convenio, ya lleva alrededor de unos cuatro o cinco meses. Para los primeros meses del próximo año poderles presentar algunas alternativas al respecto. De lo que más o menos tenemos conocimiento, señor Alcalde, muy probablemente el próximo relleno de la ciudad ya no esté en Cuenca y tenemos que ser solidarios con los hermanos, vecinos nuestros, pero también porque nosotros algún rato vamos a necesitar de ellos porque el nuevo relleno en el cantón Cuenca está muy complicado, el terreno está muy retaceado, no hay terrenos tan grandes, ustedes como Concejo conocen la dificultad de destinar suelo industrial, una o dos hectáreas es bien difícil, ¡no se diga cientos de hectáreas! Estamos trabajando en ello, pero vale que el Ilustre Concejo trate a fondo este tema. Ustedes estuvieron en la mañana el día de hoy en la entrega de la Ordenanza de manejo de residuos y del reciclaje, señor Alcalde, allí se puso una meta bastante ambiciosa, ojalá el Ilustre Concejo la acoja, que se reduzca el 20 % de la basura para el año 2025. Como técnicos estamos listos para afrontar ese reto porque Cuenca se merece un trato sostenible a futuro.

SEÑOR ALCALDE: Gracias, ingeniero Arévalo.

ING. CÉSAR ARÉVALO: Un último tema que me quedó pendiente y que vale la pena, doctora, lo que usted menciona no solo ocurre con la basura que viene de fuera, sino inclusive con basura del sector industrial en Cuenca. Estamos fortaleciendo la unidad de residuos peligrosos en el interior de la EMAC para controlar más fuerza los residuos que nos llegan. Ahora hemos detectado parámetros altos de cromo en los lixiviados y estamos investigando de qué industrias provienen o de qué otros cantones podrían venir. Vamos a ser más estrictos con el control de toda la basura que ingresa al relleno porque, como usted menciona, es un tema muy delicado que solo se conoce ya cuando el mal está hecho, digámoslo así

SEÑOR ALCALDE: Por favor, Johnny.

ING. JONNHY ALMACHE: Muchas gracias, señor Alcalde. En el tema de solares no edificados lo que se hace la propuesta es trabajar en base al avalúo catastral y se ha dividido en aquellos que son de menores de $ 7000 con un coeficiente de subsidio solidario y otro para avalúos que tengan valores mayores a los $ 700.000. En el cuadro que les presentamos hay tarifas promedio que oscilan entre $ 3.46 al año hasta $ 165 para aquellos que tengan mayores de $ 700.000 de avalúo catastral y con un promedio total de $ 12.56 al año. Para el tema de los solares edificados también tenemos la misma propuesta: el avalúo catastral está dividido hasta $ 700 y de 700 a 1000 en adelante y, como ven, la tarifa promedio también está alrededor de $ 12.15 para este sector. En el tema de generadores de residuos infecciosos, lo que se ha hecho es racionalizar la tarifa, como lo explicaba el Ing. Arévalo, la EMAC ha mejorado sus procesos, se ha hecho más eficiente y puede ser más competitiva con este tipo de residuos y su tratamiento y disposición final. Por último estarían los servicios de aseo por espectáculos y concentraciones y los servicios de recolección de desechos considerados especiales que estarían ya normados en esta Ordenanza y que serían ferias, concentraciones públicas, el tema de los desechos como chatarras, muebles, enseres y animales muertos.

A las 18:19 ingresa el Concejal Ph.D. Cristian Zamora.

No me queda más que agradecerles por su apoyo y esta la situación que nosotros teníamos, señor Alcalde, señores Concejales.

SEÑOR ALCALDE: Gracias Johnny, gracias Ing. Arévalo. Continuamos, señor Secretario. Aprobamos hasta el Artículo 9.

SEÑOR SECRETARIO: 9, señor Alcalde. Este momento Artículo 10: Clasificación de usuario.

SEÑOR ALCALDE: A su consideración. Concejal Carlos Orellana.

DR. CARLOS ORELLANA: Señor Alcalde, me parece bien que quede constando que son generadores de residuos de la construcción o escombros. Y este tema, sin duda, habrá que en algún momento también revisar. En días pasados, cuando asistimos a una invitación gentil que nos hizo la Gerente de la empresa EMAC, con sus técnicos a conversar sobre estos temas, también merece ser revisado este asunto. En la actualidad, en realidad, la EMAC está subsidiando, no encuentro otro término para este tipo de servicios que se viene prestando en la ciudad y, sin duda, este es un tema además que tiene que ser regulado porque también genera un conflicto social, en el lugar donde se encuentre la escombrera, siempre es indispensable hacer mantenimiento de vías, socializar con los vecinos, hacer un manejo técnico, y este tipo de temas también sería importante, señor Alcalde, no dejar pasar mucho tiempo, sin duda, creo que el tema de mantener unas finanzas públicas sanas en la empresa pública EMAC, pasa justamente porque no se subsidien cierto tipo de servicios a través de los que la EMAC pueda recaudar por la prestación de otros servicios. Entonces yo creo que, señor Alcalde, es importante también ojalá, solamente hago mención a este tema, yo estoy de acuerdo con el contenido del artículo, pero sí me parecería que este tema debería ser repensado, al menos llegar a punto de equilibrio, sin duda este es un servicio muy importante que se presta en la ciudad. Nosotros hemos vivido históricamente años no solamente con el relleno sanitario en El Valle, sino también hemos vivido con las escombreras y en la actualidad a los lugares que van siempre se generan inconvenientes, entonces sí es importante entender que no se debería subsidiar este tipo de temas. Yo decía que cada vez y eso es bueno ahora yo creo que es un tema que hay que reconocer, se han ido ampliando los espacios y las áreas verdes en la ciudad de Cuenca. Sin embargo, cada vez que se van ampliando estos servicios, por ejemplo, la EMAC tiene que seguir realizando la cobertura de mantenimiento áreas verdes, tiene que seguir haciendo el mantenimiento de las calles, tiene que generar guardianía y, si seguimos de la forma en la que vamos, seguramente esta recaudación no va a poder subsidiar todo ese tipo temas, inclusive la Municipalidad debería destinar sus recursos anualmente una cantidad de dinero como para que pueda efectivamente pagarse por ese servicio que está brindando la empresa pública EMAC.

A las 18:22 se ausenta la Concejala Psic. Gabriela Brito.

Hay una muy buena visión de futuro, seguramente grandes espacios verdes se van a incorporar al equipamiento de la ciudad, el espacio público ha crecido notablemente, el mismo proyecto Cinturón verde de la ciudad de Cuenca es ambicioso seguramente se está avanzando en los primeros pasos, pero ese tipo de temas que hoy estamos aprovechando que estamos conversando sobre esta situación no tiene que dejarse de lado ni de debatir porque si se sigue ampliando a futuro no va a haber dinero que le alcance a la EMAC como para poder cubrir este servicio que presta. No es objeto de la Ordenanza pero sí me parece que era importante dejar sentado como parte de la reflexión que en la actualidad estamos haciendo.

SEÑOR ALCALDE: Gracias, señor Concejal Carlos Orellana. señora Concejal Ordóñez.

ING. DORA ORDÓÑEZ: Gracias, señor Alcalde. Yo quiero preguntar cuál es el objeto de definir o de clasificar los generadores de residuos de construcción o de escombros si tiene actualmente un tratamiento especial. No entiendo, si es un desalojo el propio constructor hace la escombrera y la EMAC cobra por ese servicio. ¿Cuál es el objeto de incluirlo como una clasificación si no lo voy a regular en esta Ordenanza? Esas es mi pregunta. Gracias.

SEÑOR ALCALDE: Señora Gerente.

GERENTE EMAC: Sí, muchas gracias. Esta pregunta es importante. Nosotros tenemos que clasificar a todos los tipos de contribuyentes y tipos de generadores. Como ustedes pueden ver en el artículo 10, habla sobre desechos infecciosos, generadores comunes, grandes generadores, es decir, están aquellos que están regulados aquí y aquellos que no están regulados en esta Ordenanza. Es más, hay justamente una de las partes que determina lo que obviamente no está regulado acá, nosotros ya lo estamos regulando en la actualización y codificación de la nueva Ordenanza. Esto debería ser así, si es que ustedes así lo consideran ustedes posteriormente, con el conocimiento de la codificación de las Ordenanzas un capítulo más dentro del resto de codificación de las Ordenanzas y de esa manera quedaría absolutamente encajado y donde están ya los residuos de la construcción. Estamos aquí nombrando a todos los tipos de residuos que nosotros regulamos.

SEÑOR ALCALDE: Bien, sobre el artículo 10, por favor. Se aprueba, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO: Artículo 11. Cálculo de la tarifa de la tasa según clasificación de los usuarios**.**

SEÑOR ALCALDE: A su consideración. Se aprueba.

SEÑOR SECRETARIO: Artículo 12. Fórmula de la tasa para generadores comunes residenciales.

SEÑOR ALCALDE: A su consideración. Seños Concejal Zamora.

PH.D. CRISTIAN ZAMORA: Gracias, señor Alcalde. Una consulta nada más. El costo operativo que está fijado en $ 8.01, eso ¿se reajusta cada año de acuerdo con algún indicador?

GERENTE EMAC: Sí, justamente el factor de reajuste, como ustedes pueden ver, es aquel que se va el reajustando de acuerdo a los índices de precios al consumidor, de acuerdo con los elementos que se establecen dentro de la tarifa. Si es que ustedes quieren ver la estructura exacta, y si me puede ayudar, por favor, economista Almache.

PH.D. CRISTIAN ZAMORA: Nada más mi consulta es cómo se ajusta. Se reajusta con el factor, no varía.

SEÑOR ALCALDE: Consulto si aprobamos el artículo 12. Se aprueba, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO: Artículo 13. Factor de reajuste.

SEÑOR ALCALDE: A su consideración. Se aprueba, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO: Artículo 14: Determinación del factor de reajuste por costos financieros.

SEÑOR ALCALDE: Señora Concejal Ordóñez.

ING. DORA ORDÓÑEZ: Gracias. Entendería por la forma en la que está planteada la fórmula que es si es que la tasa de interés de una entidad financiera x baja, también va a bajar el factor de ajuste por los costos financieros y ¿qué pasa si se varía también la tasa del Banco de Desarrollo del Ecuador porque está como un valor constante? Gracias.

SEÑOR ALCALDE: Señora Gerente.

GERENTE EMAC: Justamente a lo que se refiere es, como dice su artículo: “Este factor se actualizó y se produjeron variaciones de la tasa de interés que fije la entidad financiera con que la EMAC-EP mantenga el monto mayor de contrato de crédito conforme a la siguiente expresión: en donde 7.82 % corresponde a la tasa de interés vigente a junio del 2016, en el Banco de Desarrollo del Ecuador que es el que se tiene actualmente, el mayor.

SEÑOR ALCALDE: A su consideración el artículo 14. Señora Gerente.

GERENTE EMAC: Señor Alcalde, perdón. Tengo justamente la tabla de evolución del factor por variación de la tasa de interés. Si ustedes pueden observarle, es de acuerdo justamente con ese ajuste que puede hacerse a ese interés. Sí es que Johnny nos puede ayudar con una explicación mayor, por favor, le agradezco.

SEÑOR ALCALDE: Johnny, por favor.

ING. JOHNY ALMACHE: Muchas gracias señor Alcalde. En el tema de la tasa de interés está fijado con el valor de los créditos que obtenga la EMAC en el Banco de Desarrollo. Si la tasa de interés subiera, se ajusta hacia arriba; si la tasa de interés baja también va a bajar. Nosotros hemos hecho una proyección o un histórico desde el año 2012, lamentablemente tengo en impreso, pero si ustedes pueden ver está ahí la evolución desde diciembre de 2012 anualmente y ha ido bajando, se mantiene constante hasta el 2017 y baja una pequeña zona en el 2018. O sea, eso es lo que hace. Es una variable, pero si usted le mira las variaciones en las constantes que hemos tenido es perfectamente llevable. Hay un estudio sobre eso. Muchas gracias.

SEÑOR ALCALDE: A su consideración el artículo 14. Se aprueba, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO: Artículo 15: Coeficiente de subsidio solidario KFSR para generadores comunes residenciales**.**

SEÑOR ALCALDE: A su consideración. Si no hay observaciones, se aprueba, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO: Artículo 16: Determinación de la tasa para generadores comunes no residenciales.

SEÑOR ALCALDE: A su consideración. Si no hay observaciones, se aprueba, señor Secretario.

A las 18:30 se retira la Concejal Dra. Norma Illares.

SEÑOR SECRETARIO: Artículo 17: Coeficiente de subsidios solidario KSNR para generadores comunes no residenciales**.**

SEÑOR ALCALDE: A su consideración. Se aprueba, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO: Artículo 18: Tasa para grandes generadores.

SEÑOR ALCALDE: A su consideración. Se aprueba, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO: Artículo 19: Coeficiente de subsidio solidario para grandes generadores.

SEÑOR ALCALDE: A su consideración. Se aprueba, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO: Artículo 20: Grandes generadores que transporten desechos.

SEÑOR ALCALDE: A su consideración. Se aprueba, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO: Artículo 21: Tarifa de solares no edificados.

SEÑOR ALCALDE: Señora Concejal Martínez.

TNLG. CAROLINA MARTÍNEZ: Señor Alcalde, aquí simplemente una explicación porque efectivamente cuando se plantea la tarifa de solares no edificados, se plantea, si me permite leer, “el pago será conjuntamente con el recaudo de impuestos del predio urbano y le corresponde cumplirla al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca”, es decir, nosotros somos los que debemos cobrar. ¿Así se ha hecho? Le consultaba al Concejal Orellana, si eso es por ley, ¿por qué motivo?, ¿así se lo hace? Y dice: “se podrá transferir los valores recaudados, además de manera diaria y automática. El GAD Municipal de Cuenca no incorporará costos por este recaudo ni podrá imputarlos a la EMAC-EP”. Es decir, no sé si este tipo de articulado corresponde no sé si a la Ley de empresas municipales o por qué lo colocamos de esa forma. Es decir, nosotros primero como GAD municipal no podemos cobrar un solo centavo, a pesar de un servicio prestado, pero por otro lado también no se establece el otro valor que también genera a través de las tarifas sobre los solares no edificados que también pasa a la EMAC, si no estoy mal, por favor, si me puede explicar o no es en la misma tarifa. No es en la misma tarifa. Entonces estoy confundida. Pero sí por qué en esta forma está redactada de cierta manera y planteando un cobro de un servicio que la Municipalidad estaría dando de forma gratuita, pero sobre todo de forma de manera de diaria y automática. No sé si me pueden explicar, por favor.

SEÑOR ALCALDE: Por favor, Johnny.

ING. JONNY ALMACHE: Muchas gracias, señor Alcalde. El tema es, este año también se produjo la contribución especial de mejoras por el tema de parques y esta es la modalidad que se llevó a cabo. Nos ayudó el GAD Municipal porque la empresa no tenía la capacidad para hacerlo y empezamos con este tipo de recaudación. En función de la experiencia sí es bueno. Lo del traslado diario es automático con los sistemas contables que tienen las cosas, no tienen problema para eso. Se regula esto a través de los convenios que se hacen con el GAD Municipal, es un tema de colaboración entre el GAD y la empresa EMAC.

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna otra observación, por favor? señora Concejal Ordóñez.

ING. DORA ORDÓÑEZ: Alcalde, en términos del alcance y objeto de la Ordenanza, quizás trato de entender la preocupación que tiene la Concejala Martínez en el sentido de que esta Ordenanza estaría regulando un proceso del GAD para recaudación y transferencias, yo no sé si estamos extralimitado el objeto de esta Ordenanza al regular un proceso netamente ni administrativo, sino del GAD como tal. Entonces una Ordenanza que regula un proceso puntual de la EMAC está regulando una actividad financiera probablemente de un ente de mayor jerarquía que es el GAD. No sé, por allí creo que es la inquietud. Quizás si Sindicatura pudiera ayudarnos. Gracias.

SEÑOR ALCALDE: Señor Procurador Síndico encargado.

PRODURADOR SÍNDICO: Tal vez si es que repite la pregunta.

SEÑOR ALCALDE: Señora Concejal.

ING. DORA ORDÓÑEZ: Gracias, ¿es posible que una Ordenanza que tiene un objeto de un ámbito específico para regular las tasas de gestión integral de residuos también intervenga en actividades del GAD como tal para que se efectúe la transferencia? Además, dispone que diariamente efectúe las transferencias por concepto de recaudación de tasas por solar no edificado. No sé si fui clara.

PRODURADOR SÍNDICO: Sí puede realizar a través de convenios en este caso, podría ser.

SEÑOR ALCALDE: Señora Concejal Tello.

MGS. MONSERRATH TELLO: Señor Alcalde, entiendo que igual se crea la tasa para solar no edificado o se regula la tasa con lo que es materia de la Ordenanza para solares no edificados, simplemente que el recaudo para el solar no edificado se hace a través del pago del predio urbano que realmente no le veo ningún inconveniente, porque a la final también el Municipio cobra un predio urbano anualmente y una contribución especial de mejores todos los años, inclusive los solares no edificados y entiendo se aprovecha para hacer este cobro que sería difícil de otra manera de poder hacerlo porque no consumirían servicio de energía eléctrica, por lo tanto, no habría cómo cobrarles por la limpieza, por el barrido que es lo que entiendo de lo que se lee en el artículo completo el servicio que presta la EMAC, debería cobrarse también a este solar que igual también se beneficia de esa limpieza.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Orellana.

DR. CARLOS ORELLANA: Señor Alcalde, creo que el concepto se basa en el artículo 31 cuando hablo siempre el derecho a la ciudad, que la propiedad cumple una función social y ambiental, es decir si alguien tiene una propiedad que no estando el uso adecuado y que está generando un foco de infección y contaminación porque recordemos que la mayor parte de lotes no edificados de la ciudad de Cuenca se convierten en verdaderos basureros y en muchas ocasiones eso termina generando un tema de salud pública y termina afectando la vecindad. Son muy pocos los propietarios de los solares no edificados, inclusive la EMAC ha tenido que ir a colocar cercas para evitar que se siga acumulando basura. Es un tema que realmente resulta vergonzoso. Luego ya desde el punto de vista inclusive en urbanismo conocemos los otros de que hay varios datos que se denominan de engorde que están allí generando una ganancia y una plusvalía en muchas ocasiones que serán utilizados en el futuro, en algún tipo de proyectos, entonces me parece que es viable que de una manera responsable ambientalmente puedan contribuir. La forma en la que está establecido estaba en la misma Ordenanza que establece cuáles son los varios mecanismos y las posibilidades de cobro de los servicios que presta la empresa pública. Uno de ellos está atado efectivamente, como se ha mencionado, a la luz, otro es a la producción y venta de basura y diferentes tipos de actividades que generan el cobro por los servicios que presta la empresa pública. Entonces una de las formas es justamente a través del pago del predio que estará destinado un recurso para que sea transferido a la empresa publicada EMAC-EP. Yo creo que, sin duda, este tema de la responsabilidad social y ambiental tiene que discutirse cada vez con mucha más fuerza. Alguien piensa que es propietario de un predio y, por lo tanto, puede hacer lo que en gana tiene y eso ya no es posible, hace mucho tiempo atrás tal vez siempre, reitero la educación civilista que teníamos era que el dueño de su propio terreno puede hacer lo que tenía en gana dentro de su libertad para usar gozar y disponer, sin embargo hoy está regulado, dentro de un pacto social que es justamente entender a la ciudad como una corresponsabilidad conjunta y de todos y allí la responsabilidad para mí tiene un peso gigante y creo sin duda la forma en que está planteada en la Ordenanza es la correcta.

TNLG. CAROLINA MARTÍNEZ: Señor Alcalde, a los mejor no se está entendiendo de parte de algunos compañeros Concejales la preocupación que tengo cuando planteo esto de la forma de recaudar los valores porque es eso lo que me preocupa, es tanto el artículo 21 como vamos a continuar en la discusión en el artículo 22, en los dos artículos está planteado que el pago será conjuntamente con el recaudo del impuesto del predio urbano. No es que estemos planteando que no se cobre, para nada compañero Carlitos, no es eso.

DR. CARLOS ORELLANA: Punto de orden, señor Alcalde. Jamás he mencionado siquiera eso. No sé en qué momento la compañera Concejal escuchó aquello. Yo no he dicho que no se cobre, sino más bien estoy defendiendo que la forma que se está planteando me parece la correcta.

SEÑOR ALCALDE: De acuerdo. Continúe, señora Concejal.

TNLG. CAROLINA MARTÍNEZ: Simplemente, señor Alcalde y compañeros y compañeras Concejales, ya que no se ha dado una justificación por parte de Sindicatura, al menos una justificación que a mí no me ha satisfecho, entonces realmente lo que digo es que lógicamente el día de mañana cualquier otra Empresa Municipal puede hacer exactamente lo mismo: pedir que a través del recaudo, en este caso que haga la Municipalidad del cantón Cuenca, puede también hacer algún tipo de recaudo para algunas de las empresas que efectivamente tienen alguna dificultad en cuanto el recaudo. Lo único que se está planteando es bajo qué modalidad, si me estoy explicando, que es bajo un acuerdo efectivamente, pero la forma en la que está aquí estipulada tanto en el artículo 21 como 22 está disponiendo al GAD Municipal el cobro y además está planteando que no se cobrará ni un centavo por este recaudo. No sé, si a lo mejor en una transitoria o en alguna parte de la Ordenanza se podía plantear que este recaudo estará ligado a unos convenios etc. con la empresa EMAC-EP.

PROCURADOR SÍNDICO: Gracias, señor Alcalde. Buenas tardes señores, señoras y señoritas Concejales. El Concejo Cantonal, señor Alcalde, tiene esa facultad de poder cobrar a través precisamente de la Ordenanza la tasa, el objetivo de esta Ordenanza es precisamente poder recaudar una tasa que está creando la EMAC. El Concejo Cantonal sí puede autorizar el cobro de eso al Municipio. En un supuesto de que esto no estuviera regulado, así si tuviera muchos inconvenientes la EMAC de poder comprar este tipo de tasas, incluso ni siquiera con un convenio podría hacerlo porque esto es una facultad privativa del señor Alcalde de presentar la Ordenanza de concejo tributaria y el Concejo Cantonal tiene la potestad de aprobar o negar la Ordenanza, pero es una facultad del Concejo Cantonal, señor Alcalde y señores Concejales. No sé si con esta resuelta la consulta y gracias.

SEÑOR ALCALDE: Sobre este tema, señora Gerente.

A las 18:43 ingresa la Vicealcaldesa Ruth Caldas.

GERENTE EMAC: Señor Alcalde. Únicamente por acotar algo de lo que manifiesta el doctor síndico de la municipalidad. Estoy plenamente de acuerdo: esta no es una Ordenanza del EMAC que le dispone al Municipio, este es una Ordenanza del Concejo cantonal de Cuenca en la cual se puede disponer a cualquiera de las entidades que conforman la Corporación municipal que se haga una u otra cosa; no es que la EMAC dispone al Municipio, sino que es que el Concejo Cantonal determina las normas con las cuales se van a recaudar una tasa que ha sido delegada de cobro a la EMAC.

SEÑOR ALCALDE: Ing. Fernando Romero.

ING. ROMERO: Señor Alcalde, señoras Concejales. Yo creo que más allá de la forma, creo que es muy válido el planteamiento de que tiene que tener una base absolutamente legal la recaudación, yo entiendo que el espíritu de la propuesta es justamente lo que yo decía al principio, mantener una empresa sólida, financieramente estable y que se garanticen sus ingresos, no nos olvidemos, señor Alcalde y señores Concejales, que estas propuestas para incorporar nuevos actores económicos que contribuyen a las tasas que se están planteando. Yo creo que más bien que el Concejo en pleno, como manifiesta el señor procurador, tiene toda la absoluta facultad para que esto se apruebe y para que este articulado dado quede vigente y que nace precisamente de este Ilustre Concejo y más allá de que le indique o le disponga a quien corresponda la recolección de esos valores, yo creo que nace justamente desde el propio Concejo la disposición directa para que así se lo haga. Creo que hay que tener en cuenta de que todo este articulado que estamos tratando el momento son absolutamente nuevos actores económicos que están aportando y esa es una de las garantías que debe mantener este Ilustre Concejo para que la de EMAC tengan los medios suficientes.

SEÑOR ALCALDE: Gracias Ing. Romero. Señora Concejal Tello.

MGS. MONSERRATH TELLO: Señor Alcalde, solo por una reflexión, entendiendo la preocupación de la Concejal Martínez creo que la preocupación de ella no es que el concejo no tenga la potestad de poner o imponer una tasa, sino la forma del cobro, hacerlo a través del predio urbano y porque prácticamente, casi, la EMAC le está obligando al Municipio a darle cobrando eso a través del predio urbano, sin embargo no creo que sea ese el motivo del conflicto. Creo que todos los ciudadanos estamos en la obligación de pagar tributos, de pagar impuestos y de pagar tasas por los servicios que se nos prestan, sea de cualquiera de las empresas municipales que tengamos, la forma de cobro a través del predio urbano si pudiéramos, siendo también y siendo también usuaria y teniendo predio, que pagar el predio, preferiría como ciudadana que en una sola carta de pago me salgan todos los impuestos que tengo que pagar anualmente si es que está aquí el de la EMAC, el de la EMOV, qué sé yo, cualquier otra tasa de la EMUCE, o que tuviera que pagar si se pudiera generar en una sola carta de pago, creo que todos los ciudadanos estaremos de acuerdo en optimizar esos recursos. En ese sentido me parece correcto que a través de la municipalidad, que puede ser solidariamente partícipe en el cobro de estos impuestos, se lo pueda hacer para la EMAC sin ningún costo, teniendo en cuenta que la EMAC también es una empresa municipal y, si entre nosotros nos vamos a empezar a cobrar o empezar a cobrarnos tarifas por las transacciones o por los servicios prestados, va a ser más complicado para las empresas que ya de por sí tienen problemas en el recaudo, tienen problemas además también en lo que se le pague inclusive a la misma Empresa Eléctrica por el trámite que se hace por ejemplo para el cobro de los servicios que establece la EMAC. En ese sentido, me parece que realmente es correcto el hecho de que se cobre a través del predio urbano y que, además, la Municipalidad solidariamente con la EMAC y con el servicio que se presta no cobre por el servicio de la gestión del recaudo.

SEÑOR ALCALDE: En consideración el artículo 21. Se aprueba, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO: Artículo 22: Tarifa a los inmuebles con edificación emplazados del área urbana.

SEÑOR ALCALDE: A su consideración. Se aprueba, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO: Artículo 23: Tasa de gestión de residuos de infecciosos.

SEÑOR ALCALDE: A su consideración. Se aprueba, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO: Artículo 24. Tasa por servicios de aseo por espectáculos y concentraciones.

SEÑOR ALCALDE: A su consideración. Se aprueba, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO: Artículo 25. Tasa por servicios de recolección de desechos considerados especiales**.**

SEÑOR ALCALDE: A su consideración. Señora Concejal Ordóñez.

ING. DORA ORDÓÑEZ: Gracias Alcalde. Allí en el artículo 25 creo que habría que corregir el párrafo luego de la fórmula, luego del desenlace de la simbología de la fórmula, me parece que es un control C control V de la tasa anterior porque habla de un evento, cuando se refiere a la naturaleza de cada evento y no es un evento, el evento está en el artículo anterior. No sé cómo quedaría la redacción allí. Puede ser “serán entendidas que conforman la naturaleza”, o “el trabajo a realizar”, sería porque hace referencia al evento.  Entonces me permito mocionar que el párrafo final del artículo 25 de la siguiente forma, señor Alcalde, si me permite: “los valores de mano de obra y equipos serán determinados conforme a la naturaleza del trabajo a realizar y previo informe técnico del personal de la EMAC-EP”. Gracias.

SEÑOR ALCALDE: A su consideración. Se aprueba, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO: Artículo 26. Fondo de servicios ambientales.

SEÑOR ALCALDE: Señor Concejal Zamora.

PH.D. CRISTIAN ZAMORA: Gracias Alcalde. Aquí estamos normando un beneficio que se le da al GAD parroquial por tener el relleno sanitario como se lo hace con Santana. Le consulto a la señora Gerente si también no se consideró que haya un beneficio de la misma naturaleza cuando se emplace algún día, seguramente en un GAD parroquial, de ser el caso, de la estación de transferencia.

SEÑOR ALCALDE: Señora Gerente.

GERENTE EMAC: Bueno, en realidad no podemos todavía ponerlo porque eso depende muchísimo a qué negociación se llegue con el GAD. Seguramente no va a ser en un área rural tendría que ser en un área urbana, y seguramente tenemos que negociar con las comunidades así que creo que no es pertinente al momento porque no tenemos todavía referente al respecto. Adicionalmente, los impactos ambientales que genera un relleno sanitario no tienen referencia alguna con un impacto ambiental de una estación de transferencia que es mínima.

SEÑOR ALCALDE: A su consideración el artículo 26. Se aprueba, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO: Artículo 27. Distribución de la tasa**.**

SEÑOR ALCALDE: A su consideración. Se aprueba.

SEÑOR SECRETARIO: Artículo 28. Inspección y vigilancia**.**

SEÑOR ALCALDE: A su consideración. Se aprueba, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO: Título 3: De las formas de pago de la tasa. Artículo 29. Pago directo o por contrato.

SEÑOR ALCALDE: A su consideración. Se aprueba, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO: Artículo 30. De la exoneración de pago**.**

SEÑOR ALCALDE: A su consideración. Se aprueba, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO: Artículo 31. Servicios de recaudo**.**

SEÑOR ALCALDE: A su consideración. Se aprueba, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO: Artículo 24.

SEÑOR ALCALDE: A su consideración. Se aprueba.

SEÑOR SECRETARIO: Artículo 32. Restricción de servicios. Señora Concejal Ordóñez.

ING. DORA ORDÓÑEZ: Gracias. Me parece que regresamos a la discusión que teníamos previamente con la Concejala Carolina Martínez porque este artículo plantea que se restrinja progresivamente servicios Municipales en general. El servicio de recolección de desechos ¿puede suspenderse? Eso no puede suspenderse. Gracias.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Zamora.

PH.D. CRISTIAN ZAMORA: Era en el mismo sentido, que se aclare ese tema.

SEÑOR ALCALDE: Sobre el artículo 32. Señora Gerente.

GERENTE EMAC: Sí, claro. Justamente nosotros pusimos énfasis con base en las recomendaciones que presentó la Ing. Ruth Caldas en el primer debate sobre que se tiene que limitar la restricción de servicios que puedan darse por incumplimiento del pago de tasas así que determinamos que sea progresiva de servicios técnicos y administrativos. Para ello, en servicios técnicos y administrativos hablamos por ejemplo de patentes, permisos ambientales, matrículas vehiculares, todos aquellos servicios que no son básicos. No puede suspenderse un servicio de recolección de basura, un servicio básico de agua potable. Incluso al servicio de la telefonía no podría suspenderse si es que leemos como está el texto que son servicios técnicos y administrativos, nada más.

SEÑOR ALCALDE: Consulto sobre el Art. 32. Se aprueba, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO: Artículo 33: Período de pago y mora.

SEÑOR ALCALDE: A su consideración. Señor Concejal Zamora.

PH.D. CRISTIAN ZAMORA: En el tercer párrafo del artículo en el que norma la limpieza de los eventos ferias y concentraciones, una consulta a la Gerente, está diciendo que en caso de mora de que no se pague por anticipado que líneas atrás lo norma cuando es un tema de recolección pública. Mi pregunta es que si es que no se paga por anticipado, que creo que es lo correcto, simplemente no debe emitirse el documento de la EMAC, lo cual no es habilitante para que se dé el permiso posterior para que se apruebe el tema. Entonces yo creo que simplemente debería decirse que “tiene que realizarse por anticipado”. Si es que no paga, no hay evento.

GERENTE EMAC: Si, únicamente que lo grave es que nosotros no podemos dejar sin limpieza un evento, así se lo dé sin permiso de la EMAC. Lastimosamente si es que el evento se da, la EMAC tiene que intervenir, de lo contrario la ciudad quedaría sucia. Pero nosotros para ello tenemos que imponer las multas correspondientes y se determina ya el incumplimiento de la normativa. No podemos porque no paguen no dar el servicio, tenemos que igual dar el servicio.

SEÑOR ALCALDE: Señorita Vicealcaldesa.

SEÑORITA VICEALCALDESA: Gracias señor Alcalde, coincidiendo con la inquietud que acaba de plantear el señor Concejal Zamora. Cuando se hace generalmente los planes de contingencia hay que validar absolutamente todo y eso incluye el permiso de la empresa pública EMAC.

A las 18:55 ingresa la Concejala Psic. Gabriela Brito.

Me parece que si dentro de esos requisitos exigimos el comprobante de pago lo hacemos mucho bien a la empresa porque de todos modos estamos obligados a limpiar, como usted ha indicado; se acaba el evento siempre penosamente por la cultura que tenemos algún residuo habrá que recoger pero eso implica que ya vamos a tener garantizado el pago por anticipado. Creo que eso es uno de los temas que sí podíamos regular de modo distinto ahora, salvando el mejor criterio de la señora Gerente qué entiendo estuvo pendiente de poder plantearnos así el tema.

SEÑOR ALCALDE: Señora Gerente.

GERENTE EMAC: Sí. Sería bueno que fuese en verdad cómo dice usted señorita Vicealcaldesa, lastimosamente en la realidad hay muchos planes de contingencia que no se dan por la cantidad de planes, incluso está el director de riesgos acá presente quien me ha confirmado lo que yo les manifiesto: no se dan en los planes de contingencia, no se alcanzan y hay personas que ni siquiera inician el proceso y simplemente en un lugar x de la ciudad dónde no estamos autoridades de ese momento, proceden con las actividades. Así que no tenemos el control absoluto en toda la ciudad, por ello, así que yo considero necesario dejarlo como está, como parte de incumplimiento.

SEÑOR ALCALDE: Señora Concejal Capelo.

LCDA. MIRIAM CAPELO: Sí, yo tengo una inquietud. Si bien dice que se presenta la contingencia y todo, pero cuando se organiza eventos interinstitucionales con los GAD, en ese caso ¿qué sucedería si se pone la suspensión del evento y si se está trabajando de manera conjunta?

GERENTE EMAC: Bueno en esos casos y sobre todo cuando es del GAD municipal está exento y no paga la tarifa. Obviamente siempre estamos presentes, también se da y es importante que conozcan que no se piden los permisos respectivos entre instituciones públicas y realmente eso nos da un descuadre de los servicios que podemos brindar, sin embargo la EMAC siempre tiene áreas de contingencia para apalear esos casos.

SEÑOR ALCALDE: Señor Concejal Zamora.

PH.D. CRISTIAN ZAMORA: Una consulta. Yo no soy partidario de que entre el municipio no nos paguemos porque somos la misma cosa. Cada empresa genera sus servicios y tiene que cobrar, así sea del municipio. Recordemos que aquí mismo nosotros normamos que el Municipio tiene que pagar el agua a ETAPA, pues pero lógico. Entonces yo sí quiero consultar a la Gerente dónde dice eso de que si es que el municipio hace el evento entonces ya no tiene que cobrarse. Todo servicio tiene que ser cobrado, caso contrario eso afecta al normal desempeño de la producción de un bien o un servicio que cualquier empresa hace por más municipio que seamos, yo creo que tiene que cubrirse los costos que cada una genera y da servicio.

GERENTE EMAC: Les quiero pedir disculpas. Es un *lapsus* que he tenido por la cual la Ordenanza que sí establece esa excepción. No está exceptuado el Municipio que también tendría que cancelar en esta Ordenanza. Sí.

SEÑOR ALCALDE: Sobre el artículo 33. Se aprueba, señor Secretario.

SECRETARIO: Artículo 34: Multas.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Martínez.

TNLG. CAROLINA MARTÍNEZ: Señor Alcalde y compañeros y compañeras Concejalas. Sobre este testículo recuerdo yo que en algunas otras ocasiones, cuando hablamos del tema de multas, realmente se nos quedaba corto al poner simplemente como a lo mejor no recuerdo ese momento qué Ordenanza fue, pero cuando colocamos simplemente que se lo tramitará, como está efectivamente en este caso el artículo 34, que se determinará mediante reglamento por el directorio de la EMAC o que se determinará por parte del directorio a través de un reglamento. Creo que allí podríamos generalmente tener graves problemas con respecto al tema de multas porque, primero, existe un Código Orgánico Administrativo para el régimen sancionatorio de acuerdo con este régimen deberíamos ejecutar, es decir creería, yo que debería haber todo un tema de un procedimiento con respecto a este tema de multas porque sí me preocupa que el tema de multas, al ser debatido dentro de un directorio y solo a través del reglamento, no podemos nosotros asegurar cuál es ese tipo de multas. Puede ser en algunos casos, bien decía Fernando, en esto tratemos de ser justos, puede ser hasta injusto. Y esa decisión la va a tomar un directorio y no este Concejo Cantonal. Si estamos en este mismo Concejo analizando y debatiendo con respecto al cobro de los valores, debería de la misma forma analizarse y debatirse con respecto al tema de multas, porque si no, estamos dejando de cierta manera carta abierta para que solo los miembros del directorio coloquen las multas que ellos así consideren, imagino que lógicamente de acuerdo con el Código Orgánico Administrativo. Sí me preocupa que el Concejo Cantonal no conociera cómo sería el tema de este artículo. Entonces quisiera una explicación por parte de la Gerente, el porqué se colocó de esta manera el tema de este artículo 34 y realmente aquí se está planteando que sería solo el directorio el que tomaría a través del reglamento el tema de multas, el porqué no está establecido para que el Concejo Cantonal pudiera determinar ese tema de multas, insisto apegado al código orgánico administrativo.

SEÑOR ALCALDE: Señora Gerente.

GERENTE EMAC: En verdad, la propuesta de esta Ordenanza no tenía el objetivo de las sanciones y multas. Nosotros tenemos una Ordenanza que el día de hoy justamente les fue entregada a ustedes señores Concejales, señor Alcalde, de manera pública en asamblea pública por parte de la mesa de reciclaje en la cual se establece todo un capítulo de sanciones, de multas y de todas las infracciones referentes a toda la gestión de residuos sólidos y áreas verdes. Sin embargo, si ustedes creen conveniente, pues podemos determinarlo ahora y establecer acá la sanción y la multa que sería establecida por el incumplimiento o falta de pago de este porcentaje.

A las 19:00 se retira la Concejala Tnlg. Carolina Martínez.

Nosotros creíamos que se lo podría hacer técnicamente en el directorio en un análisis y de acuerdo con las circunstancias. Muchas veces estas multas también tienen que irse actualizando y lo dejábamos para que sea el directorio de la EMAC quien tenga esa facilidad de hacerlo de acuerdo con la actualidad. Pero si ustedes consideran, podemos ahora dar una propuesta en estos minutos que lo podemos hacer.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Orellana.

DR. CARLOS ORELLANA: Señor Alcalde. Si es posible, el poder redactar me parecería que sería lo adecuado y luego en cuanto a proceso, se especificará que el juzgamiento será conforme al Código Orgánico administrativo y las Ordenanzas vigentes. Además, quisiera aprovechar porque hace rato Marco Ávila planteaba un tema que también conversamos y que coincidimos en este caso con el ingeniero representante de las cámaras y creo que básicamente con la ciudadanía en general, de la necesidad de regular que la exposición final de los desechos siempre realizada en el cantón Cuenca y no se vayan a cantones cercanos. Allí, por ejemplo, la Gerente de la EMAC conjuntamente con el cuerpo técnico ya han elaborado una propuesta que la hago mía este rato en el sentido de que es la obligación de las personas naturales y jurídicas domiciliadas en el cantón Cuenca hacer uso del servicio de la exposición final de los desechos sólidos en el cantón Cuenca. Es reiterativo y se establece aquí una multa, por eso bien podríamos adelantar, luego le vemos donde le vamos a ubicar esta parte que es pertinente, donde se establece, por ejemplo, una multa de un salario básico unificado para que las empresas o personas naturales o jurídicas que no hagan la exposición final de los desechos en el cantón Cuenca sean sancionados con una remuneración básica unificada. Podría ser o también habría que revisar. De pronto, muchas personas no les resulta una sanción muy fuerte y a lo mejor inclusive pagando la multa al EMAC le resulta todavía le resulta mucho más económico ir a pagar a otros cantones cercanos, habría que revisar, dependiendo de los porcentajes o salarios, si son dos o tres, de tal manera que realmente tengamos una forma de controlar para que esto suceda. Recuerdo que cuando trabajábamos en el directorio de la EMAC y se hablaba, por ejemplo, de los desechos peligrosos una de las mayores preocupaciones que teníamos era de que realmente había empresas que inicialmente deseaban continuar ocupando los servicios en Guayaquil o en Quito porque, de pronto, no nos resulta. Pero ahora que revisamos ya los informes finales y nos damos cuenta que realmente todos están haciendo el uso de este servicio que presta la EMAC en Cuenca. Pero también hay que blindar porque el día de mañana resulta que alguien ubica una actividad similar a estas y le va a perjudicar al esfuerzo y la inversión que ha hecho la empresa pública, creo que es importante redactar ahora que va a trabajar el equipo técnico en esta propuesta y dejar establecido aquí la sanciones y las multas de una vez y también pensar en esta multa para quienes no hacen uso de la exposición final de los desechos sólidos en el cantón Cuenca.

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna otra intervención, por favor? Señor Concejal Zamora.

PH.D. CRISTIAN ZAMORA: Señor Alcalde, yo propongo que se apruebe como está y que el señor Secretario nos haga recordar en las reconsideraciones lo que hay, para ver lo que decía Carlos uno o dos porque pagando la multa pueden igual irse fuera, mientras tanto que la parte técnica, señor alcalde, elabore ese tema y lo hagamos en las reconsideraciones y que se apruebe el artículo con está.

SEÑOR ALCALDE: Se aprueba, señor Secretario.

SECRETARIO: Título IV. Del proceso de recaudo. Artículo 35. Recaudo indirecto.

SEÑOR ALCALDE: A su consideración. Se aprueba, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO: Artículo 36: Agente de percepción.

SEÑOR ALCALDE: A su consideración. Se aprueba.

SEÑOR SECRETARIO: Artículo 37: Delegación para el ejercicio de la potestad coactiva.

SEÑOR ALCALDE: A su consideración. Se aprueba.

SEÑOR SECRETARIO: Artículo 38: Normas aplicables.

SEÑOR ALCALDE: Se aprueba, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO: Artículo 39: Desarrollos tecnológicos.

SEÑOR ALCALDE: Se aprueba, señor Secretario.

SECRETARIO: Disposiciones generales. Primera.

SEÑOR ACALDE: Se aprueba, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO: Segunda.

SEÑOR ALCALDE: Se aprueba, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO: Disposiciones transitorias. Primera.

SEÑOR ALCALDE: Señor Concejal Zamora.

PH.D. CRISTIAN ZAMORA: Gracias, señor Alcalde. Aquí estamos normando un tiempo, pero entiendo que esto se va a aplicar y hacer la difusión como decía la señora Gerente mientras se modifique el sistema de cobro a través de la Empresa Eléctrica, entonces ¿no aplicaría esto o deberíamos normar una vez que lo otro?, exacto y poner “en caso de que”, entonces allí se daría el periodo, caso contrario, no aplica. Entonces, mociono, al final sería “en caso de así requerirse, corresponde a la EMAC”.

A las 19:07 se retira el Ing. Marcelo Cabrera Palacios, Alcalde del Cantón Cuenca

SEÑORITA VICEALCALDESA: Consulto si con ese cambio podemos aprobar esta disposición. Se aprueba, avanzamos, señor Secretario, por favor.

SEÑOR SECRETARIO: Segunda.

SEÑORITA VICEALCALDESA: Si no hay ninguna observación, se aprueba, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO: Tercera.

SEÑORITA VICEALCALDESA: Se aprueba, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO: Disposición final.

SEÑORITA VICEALCALDESA: Se aprueba, señor Secretario. Siguiente.

SEÑOR SECRETARIO: Disposición derogatoria**.**

SEÑORITA VICEALCALDESA: Consulto a los señores Concejales sobre la disposición derogatoria. Señor Concejal Zamora.

PH.D. CRISTIAN ZAMORA: Nada más una consulta a la Gerente. ¿No hay nada en la Ordenanza que se está derogando que no está normando en la actual para derogar de manera completa?

SEÑORITA VICEALCALDESA: Señora Gerente, por favor, si atendemos la consulta del señor Concejal en el sentido de si no es necesario generar alguna connotación distinta en la derogatoria.

PH.D. CRISTIAN ZAMORA: Porque a veces hay Ordenanzas que quedan normadas, partes que no están normadas en las actuales. Nada más confirmar de que todo lo que está normado en la que vamos a derogar está contemplado en la actual.

SEÑORITA VICEALCALDESA: Me parece perfecto que se ponga “que se derogue” absolutamente la Ordenanza anterior con esta.

GERENTE EMAC: La presente Ordenanza deroga a la Ordenanza anterior. Todo está normado.

SEÑORITA VICEALCALDESA: Señora Concejal Monserrath Tello.

MGS. MONSERRATH TELLO: No sé si en la sugerencia cabría con la preocupación del Concejal Zamora que diga: “deróguese la Ordenanza que establece los criterios para la determinación y recaudación de la tasa de recolección de basuras y aseo público y toda aquella norma que se oponga o que esté contrapuesta a la presente Ordenanza”, para que cualquiera otra que esté opuesta a la Ordenanza, se derogue.

SEÑORITA VICEALCALDESA: Consulto a los señores Concejales si se aprueba con la moción de ese texto. Se aprueba, señor Secretario. Siguiente, por favor.

SEÑOR SECRETARIO: Se ha agotado, señorita Vicealcaldesa, el tratamiento. Perdón, hay dos reconsideraciones.

SEÑORITA VICEALCALDESA: Gracias, es necesario que primero declaremos la aprobación. Con la discusión que ha antecedido se aprueba en segundo y definitivo debate la presente Ordenanza con lo cual consulto a los señores Concejales si hay alguna reconsideración al texto que ha sido ya aprobado recientemente. Señor Concejal Carlos Orellana.

DR. CARLOS ORELLANA: Gracias, señorita Vicealcaldesa. Se planteó dos reconsideraciones. La una tenía relación con las multas y la otra que quisiera proponer que entre como parte de las disposiciones generales que tiene que ver con la resolución de que la exposición final de los desechos especiales e infecciosos generados en el cantón Cuenca sean realizada únicamente por la EMAC-EP, prohibiéndose que dichos desechos sean trasladados fuera de la jurisdicción de Cuenca.

SEÑORITA VICEALCALDESA: Consulto en primera instancia sobre la reconsideración del artículo 34. Si hay anuencia de los señores Concejales, se procede con la reconsideración. Consulto ahora sobre el texto propuesto dentro de esa reconsideración, si ya lo tenemos.

SEÑOR SECRETARIO: El artículo 5 es el que primero tiene que reconsiderarse.

SEÑORITA VICEALCALDESA: El señor Concejal Orellana ha mocionado los dos, pero para ir en orden consulto si es que antecedería a estas dos propuestas el artículo 5.

DR. CARLOS ORELLANA: La propuesta inicialmente fue del Concejal Ávila que propone para el artículo 5, pero que si revisamos hace relación directamente al sujeto activo y pasivo, es decir, aquí no cabe la propuesta que está planteada. Más bien considero que por técnica legislativa es parte de una moción que he planteado al final, como parte de una exposición general.

SEÑORITA VICEALCALDESA: Gracias señor Concejal. Me ratifico, entonces, en consultarles si tenemos una propuesta que reemplace al aprobado artículo 34 que se refiere a las multas. Señora Gerente, por favor.

GERENTE EMAC: Nos han pedido que desde el área técnica les sugiramos algún texto. Al respecto debe indicarles que no es sencillo establecer una multa; tiene que hacerse todo un estudio técnico y un análisis para el establecimiento de multa. Desde el área técnica me han sugerido, y yo acojo esa sugerencia de transmitirles a ustedes, que ya que hay intereses que se cobran por la demora y restricciones de servicios, que se considere únicamente a estos dos elementos como es la sanción al ciudadano y que no se establezca en este caso multas. Si es que nosotros en la Ordenanza que la van a conocer ustedes y en los siguientes meses se considera necesario, allí podríamos establecer y analizar un capítulo que está completo lleno de sanciones y multas a fin de poder incluir algún tema y así evitamos errores en los que podríamos incurrir acá.

SEÑORITA VICEALCALDESA: Gracias señora Gerente. A sugerencia entonces, de usted, sería particularmente que se elimine el aprobado artículo 34. Consulto a los señores Concejales si alguien podría asumir esa propuesta. Señor Concejal Orellana.

DR. CARLOS ORELLANA: Acojo la sugerencia de la EMAC en el sentido de que eliminemos el artículo 34 y sugerir que se vuelva a numerar de manera adecuada los siguientes artículos.

SEÑORITA VICEALCALDESA: Gracias señor Concejal. Consulto sobre la reconsideración en esos términos. Se procede con la eliminación, señor Secretario, por favor. Avanzamos. Entiendo que había una segunda reconsideración respecto a las disposiciones generales. Señor Concejal Orellana, usted tenía la propuesta, por favor.

DR. CARLOS ORELLANA: Solamente para que quede expresado con claridad, lo que se ha planteado, y así mismo sugerir más bien que el tema de la sanción se establezca ya en el capítulo de la nueva Ordenanza que se está codificando y que hoy ha sido el compromiso del señor Alcalde y de la mayor parte de Concejales que logramos estar en la entrega por parte de los recicladores en lo de la socialización. Que se establezcan allí las respectivas sanciones. Sin embargo, sí es necesario que quede especificado que la disposición, como se ha planteado el texto, si me permiten voy a dar lectura: “La disposición final de desechos comunes no peligrosos e infecciosos generados en el cantón Cuenca será realizado únicamente en la EMAC-EP prohibiéndose que dichos desechos sean trasladados fuera de la jurisdicción del cantón Cuenca”.

SEÑORITA VICEALCALDESA: Gracias, señor Concejal. Consulto a los señores Concejales sobre la reconsideración en los términos en que ha sido propuesta. Se aprueba sin objeción alguna, señor Secretario, para la correspondiente incorporación y recordando que hay la necesidad de realizar una nueva numeración a partir del artículo 33. Si no hay ninguna otra observación o propuesta de reconsideración, consulto a los señores Concejales si podemos cerrar este proceso de reconsideraciones. Así se procede, señor Secretario. Queda definitivamente aprobada en segunda instancia la Ordenanza que ha sido discutida en el punto 5 del orden del día. Agradezco la presencia del señor representante de la Cámara de la pequeña industria del Azuay. Bienvenido siempre. Muchas gracias.

**EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 10 DE OCTUBRE DE 2018, AL TRATAR EL PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA, RESUELVE DAR POR CONOCIDO Y APROBADO, EN SEGUNDO DEBATE, EL PROYECTO DE “ORDENANZA GENERAL PARA LA DETERMINACIÓN, RECAUDACIÓN Y COBRO POR EL SERVICIO SANITARIO Y AMBIENTAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS QUE PRESTA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE ASEO DE CUENCA EMAC EP”, CON LAS OBSERVACIONES DE LAS Y LOS SEÑORES CONCEJALES DURANTE EL DEBATE EN LA SESIÓN.**

A las *19:14* termina la Sesión.

|  |  |
| --- | --- |
| Ing. Marcelo Cabrera Palacios |  Dr. Fernando Arteaga Tamariz |
| **ALCALDE DE CUENCA** | **SECRETARIO DEL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL** |